

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion			
1	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 1:</p> <p>Contrato (PS) No. 02-03-06-06-09-010-011-012-020-021-023-026- 035-036-037-039-042-044-045-047-048-050-051-052-054-055-058-059-061-063-076-174-179-211-217-227-259-273-287-306-309-318-360-403-419-474-482-495-496-542-552-de 2015.</p> <p>Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales arriba enunciados presentan Informes de Gestión incompletos elaborados de manera general y demasados sucintos, sin soportes, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 1:</p> <p>Contrato (PS) No. 02-03-06-06-09-010-011-012-020-021-023-026- 035-036-037-039-042-044-045-047-048-050-051-052-054-055-058-059-061-063-076-174-179-211-217-227-259-273-287-306-309-318-360-403-419-474-482-495-496-542-552-de 2015.</p> <p>Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales arriba enunciados presentan Informes de Gestión incompletos elaborados de manera general y demasados sucintos, sin soportes, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p>	Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del captrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
2	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No2.</p> <p>Contrato (PS) No.12-2015</p> <p>Por falta de control o descuido en el expediente contractual no se anexa tarjeta profesional como contador siendo requisito primordial según objeto contractual, además no anexa certificados de estudios profesionales, no aparece registro en la página web de la Junta Central de Contadores. Por lo anterior no se tiene certeza de idoneidad para desempeño de las labores contratadas. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$30.000.000.</p>	Disear Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificacion aplicada y dise;ada	100%	
3	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No.3</p> <p>Contrato (PS) No.53-2015.</p> <p>Por carencia de control o descuido se pudo verificar que el presente contrato presenta presuntas inconsistencias en las firmas, tanto en la hoja de vida de la empresa, como también en el contrato adicional y en el informe de actividades realizadas, no teniéndose claridad cuál de las tres firmas es verdaderamente la del contratista. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p>	Disear Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificacion aplicada y dise;ada	100%	
4	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL No.4</p> <p>Contratos (OPS) No.305-79-2015.</p> <p>Por falta de control por parte de la supervisión en los expedientes contractuales arriba señalados no se anexan soportes de las actividades realizadas, no se anexa certificado de estudios profesionales, no se evidencia certificado de experiencia profesional para las labores contratadas como contador, además no se anexa Tarjeta Profesional como contador, tampoco se anexa solicitud del supervisor para contrato adicional. Por lo anterior no se tiene certeza de la idoneidad por parte del contratista para ejecutar las labores profesionales contratadas de acuerdo al objeto contractual. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$30.000.000.</p>	Disear Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificacion aplicada y dise;ada	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
5	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No.5</p> <p>Contratos (OPS) No.389-2015.</p> <p>Por falta de control por parte de la supervisión en el expediente de este contrato, se constata que no se anexa certificado de estudios profesionales, además de no evidenciarse certificado de experiencia profesional para las labores contratadas como contador no se anexa solicitud del supervisor para contrato adicional. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p>	<p>Diseñar Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificación aplicada y diseñada	100%	
6	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No.6</p> <p>Contrato (OPS) No.246-2015.</p> <p>Por falta de vigilancia por parte del supervisor del contrato, se puede observar que no se anexan soporte de las actividades realizadas referentes al periodo abril-mayo, se presentan inconsistencias en las firmas tanto del contrato con las que aparecen en los informes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$16.500.000.</p>	<p>Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del contrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
7	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No.7</p> <p>Contrato (OPS) No.414-2015.</p> <p>Por falta de control por parte de la supervisión en el expediente no se anexan soporte de las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual, por lo anterior no se tiene certeza del cumplimiento del contrato se presentan inconsistencias en las firmas tanto del contrato como las que aparecen en los informes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$12.000.000</p>	<p>Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del contrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
8	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No.8</p> <p>Contrato (OPS) No.514-2015.</p> <p>Por carencia de control en este contrato, se presume inconsistencias en las firmas tanto del contrato como la que aparece en los informes de actividades y ofertas de servicio. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p>	<p>Notificar al contratista sobre la importancia de que al mento de suscribir el contrato y los documentos que se generen en la relación contractual las firmas deben corresponder con las firmas de los documentos suscritos dentro del proceso</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
9	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No.9</p> <p>Contrato (OPS) No.16-2015.</p> <p>Se pudo constatar Informe presentado por el contratista al realizar entrega del documento final contratado (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Cabe resaltar que el documento en mención solamente en algunos apartes hace referencia al marco fiscal de mediano plazo en lo concerniente al Distrito por lo demás es un compendio de la ley 111 del 96 en lo concerniente a presupuesto. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$60.000.000.</p>	<p>Se informará al supervisor del contrato mediante oficios con el objeto que realice los controles pertinentes dentro de cada proceso, de manera que permita una adecuada ejecución de las obligaciones exigidas</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
10	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL No.10</p> <p>Contrato (OPS) No.407-215-2015.</p> <p>Por falta de control en los expedientes de los contratos antes relacionados, se pudo verificar en la página web de la Junta Nacional de Contadores se observa que el contratista no acredita tarjeta profesional como contador, razón por la cual no debió ser contratado como contador. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$17.600.000.</p>	<p>Diseñar Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificación aplicada y diseñada	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
11	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No.11</p> <p>Contrato (PS) No.179-2015.</p> <p>Por falta de control de la supervisión se pudo constatar que en el expediente en mención no se anexa evidencia alguna por parte del contratista de la ejecución del contrato como lo reza el párrafo 4 de la cláusula segunda (2) del contrato, por lo tanto no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, tampoco se anexa informe de la supervisión del contrato. No se anexa acta de liquidación. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3, y artículos 60 y 61 ley 80 del 1993.</p> <p>Presunto detrimento patrimonial por valor de \$145.000.000</p>	<p>Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del contrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
12	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 12:</p> <p>Contratos No.-19-18-17- 2015</p> <p>Por falta de control o descuido no se evidencia propuestas en los expedientes contractuales, además de que no se anexan actas de liquidación. Contraviniendo los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3, y artículos 60 y 61 ley 80 del 1993</p>	<p>Se definira procedimiento interno para la liquidación de los contratos de conformidad con las diferentes formas o plazos para realizar la liquidación que otorga la Ley de contratación</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	procedimiento interno de liquidacion de contratos	100%	
13	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No.13</p> <p>Contrato No. 012-48-33-04-57-551-2015</p> <p>Por falta de control no se anexan soportes de los desplazamientos de los vehículos toda vez que no se evidencian formatos de hojas de rutas, no se anexan actas de liquidación. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. No se anexa acta de liquidación contraviniendo lo estipulado en los artículos 60 y 61 ley 80-93.</p>	<p>Se elaboraran hojas de ruta que se socializaran con los supervisores y contratistas</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	elaboracion de hojas de ruta	100%	
14	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No.14</p> <p>Convenio No.146-2015</p> <p>Por falta de control no se anexa soporte de experiencia por parte del contratista toda vez que su inscripción en Cámara de Comercio tiene fecha de feb 2014 y el convenio en mención es del 2015. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.</p>	<p>Disear Verificar y aplicar lista de chequeo a los documentos presentados por los contratistas</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	lista de verificacion aplicada y dise;ada	100%	
15	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No 15</p> <p>Contrato No.56-2015.</p> <p>Por falta de control o descuido no se anexa informe del contratista ni del supervisor de la instalación de los Software, además no se anexa relación de funcionarios capacitados como lo establece el objeto contractual en lo relacionado a las obligaciones del contratista, por lo anterior no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. Presunto detrimento patrimonial por valor de \$20.000.000.</p>	<p>Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del contrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	
16	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No 16</p> <p>Contrato No.79-2015.</p> <p>Por falta de control o descuido no se anexan egresos de gastos pagados por parte del contratista en cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior no se tiene certeza de la totalidad de los gastos ejecutados, como; pago de honorarios al capacitador, arriendo de salón, entrega de refrigerios, así como también entrega de certificados a los asistentes. Contraviniendo el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3. Presunto detrimento patrimonial por valor de \$50.000.000.</p>	<p>Se oficiara a los supervisores sobre la obligación que tienen los contratistas de presentar los soportes de la ejecución del objeto del contrato en la Unidad de Contratación para ser legajados en el expediente contractual</p>	SHD	ASESOR CODIGO 105 GRADO 47	25/11/2016	31/12/2017	12 oficios enviados a los supervisores.	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
17	<p>DAVD – DAVD</p> <p>Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, así como por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, al programarse en el Plan de Acción 2015 la ejecución de la fase III del Plan Maestro de Drenajes Pluviales, se debió haber verificado la conclusión de la fase II del mismo, en la cual se debía haber realizado los estudios y diseños de la ingeniería de detalle del sistema de drenajes de la ciudad de Cartagena para el área de las cuencas del Distrito, condición previa para poder ejecutar los proyectos que permitieran preparar a la ciudad contra inundaciones, pero se destaca que para dicha fase III "no hubo contratación por falta de presupuesto", según se informó en el ítem "Contratación efectuada para el desarrollo de las actividades" de la matriz formulada por la Comisión Auditora y diligenciada por el DAVD. En su lugar se ejecutaron obras aisladas (canales) conforme a necesidades puntuales que se iban considerando, es decir, sin una planeación global o de conjunto. Se sobreestimó la cobertura de la fase III, pues si la fase II consistía en la Ingeniería de detalle para una sola cuenca (Canal Ricaurte, que comprendía el 1,34% de todas las cuencas del Distrito), resultaba improbable ejecutar en un año labor similar respecto del 98,66% de las cuencas hidrográficas distritales, dado que no se estimaron los recursos de tiempo y dinero que podrían ser asequibles. Todo ello conllevó al incumplimiento de Ley 152, artículos 3, 26,44, ineffectividad en el trabajo e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.</p>	<p>En la actualidad se encuentra incorporado al presupuesto, una suma de \$1,000,000,000, con el fin de realizar los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalles (Fase III) de las obras prioritarias del Plan Maestro de Drenajes Pluviales, las cuales contemplan 26 estructuras hidráulicas necesarias según los estudios diagnósticos realizados</p>	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalles realizados (Fase III)	100%	
18	<p>En relación con los contratos de obra que experimentaron suspensión, se ha observado que en ellos fue necesario ampliar la prestación de la actividad de interventoría y supervisión para atender la reanudación del contrato. De lo anterior se concluyó, sobre una muestra ejemplificativa que:</p> <p>Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el DAVD celebró los Contratos 6970-2015 y 12-15, que fueron suspendidos por falta de planeación e imprevisión en el mes de diciembre-2015, aduciendo falta de material de concreto para avanzar la obra por no conseguirse en la ciudad, debido a la alta demanda del mismo en el mes de diciembre, riesgo que debió preverse para evitar su consumación. Siendo que los contratos de interventoría de las obras culminaron en diciembre-2015 y que el reinicio de las construcciones se dio en el mes de enero-2016, fue necesario celebrar nuevos contratos de interventoría para garantizar la vigilancia, incurriendo en el costo adicional de los mismos, que contribuiría eventualmente a un presunto daño patrimonial por el valor del contrato accesorio, quedando dicha evaluación bajo el resorte de la Contraloría General de la República por haberse financiado estos contratos con recursos del SGP y Provisionados, situados estos del ordeq nacional, por el incremento de costos. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE PARA TRASLADAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>	<p>Gestionar ante la OCAD la consecución de los recursos para reiniciar y culminar la ejecución de las obras faltantes, que se encuentran suspendidas</p>	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Obras faltantes culminadas	100%	Se reitera que para hallazgo no fue necesario contratar nuevas interventorías por suspensión de contratos de obra, vez que tanto el contrato principal como accesorio fue suspendidos mediante acto, sin que se generen nuevas contrataciones
19	<p>Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados y por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, no se evidenció en los contratos de construcción de canales 6970-2015, 12-2015 y 89-2015, financiados con recursos del SGP, la constitución de la fiducia mercantil que demanda el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013 para el manejo de los anticipos entregados a los contratistas.</p> <p>Por otra parte, no se le suministró evidencia a la comisión auditora del reintegro, a la Tesorería del DAVD o del Distrito de Cartagena, del valor de los rendimientos financieros de dichos anticipos al momento de liquidar los contratos prenombrados, pese a los requerimientos efectuados mediante comunicaciones SIMA-VAL-OF-EXT.-FEJE-N°11 y SIMA-VAL-OF-EXT.-FEJE-N°12 de 05-10-2016 y en las respuestas a los mismos en oficios AMC-OFI-0039832-2016 de 12-05-2016, AMC-OFI-0039359-2016, AMC-OFI-0045358-2016 de 24-05-2016 y AMC-OFI-0041348-2016 de 16-05-2016. Lo anterior podría constituir un presunto daño al patrimonio del estado, por pérdida de ingresos potenciales en cuantía del valor de los rendimientos. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE PARA TRASLADAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>En conclusión de la gestión contractual sin perjuicio de las anteriores observaciones se tiene que las variables a evaluar en el factor de contratación se evidenció un regular cumplimiento de las especificaciones técnicas, una buena gestión en cuanto a deducciones de ley, cumplimiento generalizado del objeto contractual y regular cumplimiento de las labores de interventoría y seguimiento, como se califica en la matriz de gestión.</p>	<p>Solicitar a futuros contratistas copia de la constitución del contrato de fiducia mercantil que demanda el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013 para el manejo de los recursos entregados a los contratistas como anticipo</p>	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Solicitud a contratistas de la constitución de los contratos de fiducia mercantil, y relacionando oportunamente los rendimientos financieros producto del anticipo	100%	Se le insiste al ente control fiscal que se aportaron en medio físico los contratos de fiducia mercantil de los contratos 6970-2015, 12-2015 y 89-2015, anexados en oficio AMC-OFI-00866 del 8 sept-2016, cuanto a los rendimientos financieros causados como producto de anticipos de estos contratos, se adjuntaron en el oficio anterior en un nuevo oficio en el cual se informó en medio magnético.

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
20	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el DAVD celebró los contratos número 1916-2, 1928-2, 1930-2, 1932-2, 1934-2, 1942-2, 1996-2 y 2153-2, cuyo objeto fue la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, amparándose en el marco de programas y proyectos dirigidos al objeto misional de la entidad y alimentados con el presupuesto de este, evidenciándose que el perfil de los contratistas, sus obligaciones y actividades realmente se dirigen a las labores de funcionamiento y apoyo de la entidad, las cuales deberían ser desempeñadas por empleados públicos vinculados por relación legal y reglamentaria o, en el caso de apoyo transversal, por trabajadores oficiales vinculados por contrato laboral, lo que trajo como consecuencia el incurrir en un presunto incumplimiento de disposiciones generales (Leyes 1429/10, artículo 63 y sentencias de constitucionalidad C-614/09, C-171 de 2012, C-171 de 2012c-614/2009, c-171/2012 sobre deslaborización y tercerización laboral) conllevando al uso ineficiente de recursos, y control inadecuado de recursos o actividades.	Gestionar ante el nivel central la provisión de cargos para vincular personal que ejerza cargo de labores de funcionamiento y apoyo de la entidad, en cumplimiento de la Ley 1429/10, artículo 63, y la jurisprudencia	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Solicitud ante nivel central	100%	
21	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS En el contrato Mc-10-020-2015, de Fundación Hacia El Desarrollo Social -FUNDES. En el expediente no están las planillas de pago de la Seguridad Social y la de Parafiscales.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	De acuerdo con el ar realizado por la com auditora, fue validada respuesta de la entidad determinando que elimina la causa originó la observación eliminándose inclusive de la misma. Los acuerdos con el auditora, fue validada respuesta de la entidad determinando que elimina la causa
22	En el contrato Mc-10-059-2015, Corporación Alianza Siglo XXI, el Contratista no aportó todos los pagos al Sistema General de Seguridad Social, ni el pago de los aportes Parafiscales. No existen evidencias de las actividades realizadas. No están los Informes.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	
23	SECRETARIA DE EDUCACION La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, celebró contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión para la realización del taller "Contratación Pública para directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, con la Corporación CIDE mediante contrato NO 7-37-2015-UIC-SED por valor de \$70.000.000 millones de pesos, para desarrollar el taller con una intensidad de 8 horas presenciales. Por lo tanto, se reitera que la SED permitió que se utilizaran unos recursos importantes destinados al rubro de "bienestar social", afectando la calidad de vida y el buen desarrollo actividades recreativas. Pues no se trata de una actividad específica de bienestar y/o recreación. Se constata que el contrato no se encuentra publicado en la página Web SECOP, después de revisado la información contenida en la cuenta rendida al ente auditor (Formato F24) y en la plataforma COVI, ocasionando el incumplimiento a lo normado en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013 y generando incertidumbre sobre la transparencia en el conocimiento de la gestión contractual de la entidad. Se avizora incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 0133 del 2015 artículo 7 que modifica el artículo 16 del decreto 1592 de 2013, como quiera que no se realizaron los estudios de mercados respectivos para determinar el valor promedio de la contratación ante la necesidad de adquisición de bienes y servicios, y que reflejen verdaderamente la realidad de los precios del mercado. No se observó en el expediente del contrato, la hoja de vida de los capacitadores y su vínculo con el contratista, lo que pone en duda la idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contratado En los estudios previos de este contrato no se discriminó el presupuesto de acuerdo a las obligaciones contractuales a cumplir. El numeral 7.4 del referido estudio previo se encontró que el valor estimado del contrato es SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (70.000.000), no se refleja una planeación contractual acorde a las normas que regulan la materia, mostrando debilidades en la elaboración y presentación de los estudios previos de manera concreta en la justificación del valor económico de la contratación, razón por la cual se puede incurrir en un presunto detrimento en los recursos	Realizar la publicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015	SED	PU (abogado) Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)	42705	43070	Contratos publicados/ Contratos suscritos	1	De esta acción exceptúan los procesos de selección de contratistas que delegación desconcentración realizan en otras Dependencias del Distrito
		Detallar en el estudio previo el análisis de mercado realizado para el presupuesto de la contratación de capacitaciones	SED	Jefes de áreas	42705	43070		1	
		Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	42705	43070	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	1	De esta acción exceptúan los procesos de selección de contratistas que delegación desconcentración

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
24	<p>La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la participación de los docentes de las Instituciones educativas oficiales del distrito para la vigencia de 2015 en el Diplomado "Convivencia Escolar" con la Corporación CIDE mediante contrato N0 7-335-132-2015- SED por valor de \$161.228.400 millones de pesos.</p> <p>El contrato está firmado por NORMA ROMAN LEGUEYES como secretaria de Educación encargada, no se encontró en el expediente la resolución de encargo que la faculte para firmar el contrato.</p> <p>Se observa que el contrato no se encuentra publicado en la página Web SECOP, después de revisado la información contenida en la cuenta rendida a este ente auditor (Formato F24) y en la plataforma COVI, ocasionando el incumplimiento a lo normado en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013 y generando incertidumbre sobre la transparencia en el conocimiento de la gestión contractual de la entidad</p> <p>En los estudios previos de este contrato no se discriminó el presupuesto de acuerdo a las obligaciones contractuales a cumplir. El numeral 7.4 del referido estudio previo se encontró que el valor estimado del contrato es CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (161.228.400) , no se refleja una planeación contractual acorde a las normas que regulan la materia, mostrando debilidades en la elaboración y presentación de los estudios previos, de manera concreta en la justificación del valor económico de la contratación, razón por la cual se puede incurrir en un presunto detrimento en los recursos, dejando evidenciado la ausencia de mecanismos de control y prevención de los riesgos en el manejo y uso del recurso público.</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. En el caso de personas jurídicas, deberá tenerse en cuenta el estudio de mercado realizado por la dependencia y la oferta de servicios presentada y con base en estos documentos establecer el valor estimado del contrato.</p> <p>En cada contrato, los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y de calidad del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.</p>	Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	42705	43070	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	1	
		Detallar en el estudio previo el análisis de mercado realizado para la contratación de capacitaciones	SED	Jefes de areas	42705	43070	Estudios previos y estudio de mercado realizado.	1	De esta acción exceptúan los porcos de selección contratistas que delegación desconcentración realizan en otras
		Realizar la publicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015	SED	PU (abogado) Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)	42705	43070	Contratos publicados/ Contratos suscritos	1	De esta acción exceptúan los porcos de selección contratistas que delegación desconcentración realizan en otras
25	<p>Publicación extemporánea en el portal web SECOP infringiendo lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1510 de 2013, que estipula que el contrato debe ser publicado dentro de los tres (3) días siguientes a su firma. Lo anterior, como quiera que el contrato fue firmado el 22 de enero de 2015, y se publicó en el SECOP sólo hasta el 11 de marzo de 2015.</p> <p>Deficiencia en la elaboración de los estudios previos, debido a la Inobservancia a lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013, pues los estudios previos determinan la necesidad de un ingeniero civil y un arquitecto y solamente se certificó la no disponibilidad de un ingeniero civil, más no la del arquitecto.</p> <p>No se determinó el perfil profesional ni la experiencia mínima con la que debía contar el contratista. No se observa oficio de asignación del supervisor</p>	Realizar la publicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015	SED	PU (abogado) Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)	01/12/2016	01/12/2017	Contratos publicados/ Contratos suscritos	100%	De esta acción exceptúan los porcos de selección contratistas que delegación desconcentración realizan en otras Dependencias del Distr
		Detallar en el estudio previo para la prestación de servicios profesionales el perfil, experiencia requerida para satisfacer la necesidad.	SED	Jefes de areas	01/12/2016	01/12/2017	Estudios previos detallados con el perfil y experiencia del profesional.	100%	
		Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	100%	De esta acción exceptúan los porcos de selección contratistas que delegación desconcentración

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
26	<p>Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.</p> <p>No se allega documento soporte de notificación de supervisión.</p> <p>No se registran informes de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.</p> <p>No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.</p> <p>Se verificó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002.</p>	Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencien la ejecución de la contratación.	100%	
27	<p>Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.</p> <p>No se evidencia oficio de asignación de supervisión</p> <p>No se registran informes mensuales del contratista ni informes de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.</p> <p>No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.</p> <p>Se verificó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 No. 49 ley 734 de 2002.</p>	Detallar en el estudio previo para la prestación de servicios profesionales el perfil, experiencia requerida para satisfacer la necesidad.	SED	Jefes de áreas	01/12/2016	01/12/2017	Estudios previos detallados con el perfil y experiencia del profesional.	100%	
28	<p>1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establezca con claridad el perfil profesional y experiencia mínima requerida para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.</p> <p>No se registran informes mensuales de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.</p> <p>No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.</p> <p>Se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona.</p>	Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencien la ejecución de la contratación.	100%	
29	<p>Se registra inobservancia lo establecido en los artículos 20, 21, 73 y 84 del Decreto 1510 de 2013 y art. 22 del Decreto 1592 de 2013, como quiera que en algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional y experiencia mínima requerida para el desempeño de la prestación de servicios profesionales requerida por la entidad.</p> <p>No se evidencia oficio de notificación al supervisor.</p> <p>No se registran informes mensuales de supervisión que permitan evidenciar la correcta función y cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, violentando de este modo lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 1592 de 2013.</p> <p>No se adjuntó con el expediente contractual los soportes de los pagos realizados al contratista que permitiera verificar si se hicieron las deducciones de ley.</p> <p>Se detectó el incumplimiento de los deberes funcionales como servidor público de la persona encargada de las referidas</p>	Detallar en el estudio previo para la prestación de servicios profesionales el perfil, experiencia requerida para satisfacer la necesidad.	SED	Jefes de áreas	01/12/2016	01/12/2017	Estudios previos detallados con el perfil y experiencia del profesional.	100%	

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
		Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	100%	
30	<p>Manejo de recursos de transporte</p> <p>La secretaria de educación Distrital de Cartagena suscribió contrato de prestación de servicio público educativo NO 7-270-54-2015 con el establecimiento educativo Colegio Moderno del Norte el 14 de Mayo de 2015. El valor del presente contrato es hasta por la suma de \$ 1.524.338.229, que resulta de multiplicar el número de estudiantes a atender por el valor en los diferentes niveles más los costos periódicos por \$38.550.000 más la canasta adicional de transporte por valor de \$52.440.000. Luego mediante modificatorio No. 1 de fecha de 10 de Julio de 2015 modifica la Cláusula Quinta del contrato, adicionándose la suma de \$264.960.000, al valor del contrato, para transporte escolar por tanto el valor del contrato será por \$1.789.298.229.</p> <p>Se observa que la Secretaría de Educación distrital de Cartagena contrata con el colegio el servicio de transporte escolar de los estudiantes por valor de \$317.400.000, desde el sitio de su vivienda hasta el colegio y viceversa, presuntamente violando los principios de transparencia contrata con el colegio Moderno del Norte el transporte de los estudiantes, siendo que el colegio no es empresa de transporte, ni ofrece el servicio de transporte particularmente. Situación que no permite realizarle un seguimiento a los recursos públicos del ente territorial, y se obvia el proceso contractual con el lleno de los requisitos por parte de la SED.</p> <p>Una vez revisados los soportes del contrato suscrito entre el colegio y la empresa de transporte, se detectó que solamente se pagaron por este concepto la suma de \$295.652.719, lo que representa un presunto detrimento fiscal, por la diferencia entre el valor del contrato y lo realmente ejecutado, presunta violación de los artículos, 3, 4, 5 y 6 de la ley 610 de 2000. Igualmente, se está desconociendo lo consagrado en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 que establece:</p>	Definición de la canasta educativa para los contratos de prestación de servicio educativa conforme a los lineamientos de Ministerio de Educación Nacional	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Canasta educativa definida	100%	
		Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
31	<p>El Plan de Desarrollo Distrital 2013-2015 "Ahora Sí Cartagena", en la estrategia de inclusión social en el eje Educación, plantea el compromiso de garantizar el Acceso y la Permanencia de la población en edad escolar a través del mejoramiento de la infraestructura, el fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales, la optimización de los recursos destinados al sector e implementación de una pedagogía para la inclusión de la población más vulnerable, desplazada, y con necesidades educativas especiales.</p> <p>La política de ampliación de Cobertura, en el Distrito de Cartagena, como mecanismo para asegurar mayor equidad en la distribución de oportunidades, incluye dos estrategias básicas: Optimización de la capacidad instalada de las Instituciones educativas oficiales y Contratación de cupos escolares con Instituciones educativas privadas de reconocida trayectoria e idoneidad.</p> <p>La Secretaría de Educación conformó el Banco de Oferentes, con los establecimientos educativos, con los cuales se contrató el servicio educativo para el año lectivo de 2014- 2015, a través de la identificación, evaluación y selección de establecimientos educativos no oficiales, y entidades prestadoras de servicios educativos, que cumplan los requisitos para ofrecer educación formal y/o especializada para niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales y/o Excepcionales o Metodologías Flexibles, en las Unidades Comuneradas de las Localidades identificadas como deficitarias de cupos escolares.</p> <p>La secretaria de educación distrital contrató con los colegios privados la prestación del servicio educativo en el año 2015 con recursos propios con los siguientes colegios:</p> <p>MATRICULA CONTRATADA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2015 TABLA DIFERENCIA PAGOS DE MATRICULA CONTRATADA</p> <p>Colegio Valor contrato * Estud. Contratados Estud.no atendidos valor descuento, Valor a pagar., Valor pagado Diferencia costos periódicos</p> <p>COLEGIOS HIJOS DE BOLIVAR 287.923.773 286 14 13.890.679 274.033.094 282.032.931 7.999.837</p> <p>COLEGIO INSMESCAR 398.111 179 394 27 26.661 342 371 449 837 378 968 481 7 518 644</p>	Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED	Supervisor y/o interventor de los contratos	01/12/2016	01/12/2017	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	100%	De esta acción exceptúan los por de selección contratistas que delegación desconcentración realizan en Dependencias del DI
32	<p>Revisada la página web SECOF, se observa que el contrato de la referencia se encuentra registrado dos veces con diferentes modalidades de contratación. En el Link de la página web SECOF https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4737707 aparece publicado bajo la modalidad de contratación directa, mientras que en el link de la página web SECOF https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4132233 aparece publicado bajo la modalidad de concurso de mérito, modalidad de selección apropiada para esta tipología contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 y No. 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, pero en una cuantía superior a la realmente contratada (\$ 409.259.412). Así mismo se evidencia, que la publicación de algunos documentos pertenecientes de la actuación administrativa adelantada (oferta económica ganadora y minuta del contrato suscrito) fueron publicado de forma extemporánea. Con base en lo expuesto se vulnera los principios de publicidad y transparencia contemplados en el estatuto de Contratación estatal (ley 80 de 1993), el Manual de contratación del Distrito y lo contemplado en el por desarrollar).</p> <p>No se adjunta documento y oficio de designación del supervisor del contrato con su respectiva constancia de notificación.</p> <p>Certificaciones del primer pago hechas a las instituciones educativas se encuentran sin firma, aparentemente fueron realizadas por la directora del programa de cupos de la SED (tomo 1) y no por la gerente administrativa de la interventoría contratada, además de avizorarse que fueron elaboradas en el mes de junio de 2015, antes de suscribirse el referenciado contrato.</p> <p>Actas de verificación y certificaciones del segundo pago a instituciones educativas (tomo 2 y 3), la mayoría de estas se encuentran en copias y no en original, suscrita por la gerente administrativa de la interventoría. No se constató en el expediente contractual acta de liquidación del contrato</p>	Allegar al expediente los documentos que evidencian de su ejecución	SED		42705	43070	Expediente con todos los documentos que evidencian la ejecución de la contratación.	1	De esta acción exceptúan los por de selección contratistas que delegación desconcentración realizan en o Dependencias del Dist
33	<p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Se observó en los expedientes contractuales auditados que los Supervisores de los contratos se limitan a emitir certificaciones para pago, no evidenciando así informes de supervisión detallados con respecto a la gestión contractual y los informes de interventoría. No dando así estricto cumplimiento al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.</p>	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contratada a través de informes mensuales	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	42692	43057	Informe de Supervisión/Total de Contratos Suscritos de 1		

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
34	<p>Convenio accesorio de Ejecución número 211, entre el Distrito de Cartagena en cabeza del Secretario General y el contratista AGUAS DE CARTAGENA E.S.P. Cuantía \$5.300. Millones, más Otro sí de 2.650.Millones.</p> <p>El representante legal principal del contratista, FRANCISCO JAVIER PEREZ TENA, presenta la documentación en la etapa precontractual del convenio, y con fecha 24 de junio del 2015 se firma el mismo por parte de ALVARO VELEZ BUSTILLO, Representante legal suplente, sin evidenciar dentro del expediente las circunstancias que dieron origen a la firma del suplente, aunado de que no se evidenció la documentación que permitiera a la administración verificar la habilitación del mismo para tal fin, requeridos en la etapa precontractual.</p> <p>Así las cosas, no se evidenció documentación en la que se determine que el suplente cumpla con las funciones del principal. Constituyendo una observación administrativa con presunto alcance penal por la presunta celebración de convenio sin el lleno de los requisitos legales. Lo anterior por falta de mecanismos de control.</p> <p>Por otra parte, se evidenció dentro del expediente contractual informes de avance de la ejecución del convenio con fecha anterior a la suscripción del mismo en los siguientes términos:</p> <p>A folio 85 aparece informe de avance de fecha 25 de marzo del 2015, a folio 86, informe de avance de fecha 29 de mayo, a folio 87 aparece informe de avance de fecha 9 de junio del 2015.</p> <p>Lo que genera incertidumbre en cuanto a la coherencia entre la contratación de las obras y su efectiva ejecución.</p>	NA	SID	NA	NA	NA	NA	NA	no se mantiene observación administrativa alcance, pues se enc la documentación suplente, y los informes de avance de ejecución ello no existe ni observación como se anteriormente.
35	<p>Contratos número 235, 236, 238 de fecha 1 de octubre del 2015, con el objeto de construcción de pavimento en concreto rígido de las calles Simón Bossa en el barrio la esperanza entre carrera 30 y 28, calle canal calle 53 entre carrera 34 Barrio la María sector los Corales y calle 34B con carrera 100 en el Barrio San José de los campanos. Contratista VIACAR, representado legalmente por JOISER MARTINEZ ALVAREZ.</p> <p>En el expediente contractual del precitado contrato no se evidenció entrega de obras, ni soporte de la ejecución de las mismas, como tampoco liquidación contractual. La situación anterior, no permitió a la comisión auditora pronunciarse al respecto, por tal motivo se requiere aportar los soportes del caso toda vez que no se tiene certeza del incumplimiento contractual o deficiencias en la conformación del expediente; en el evento que el ente auditado no presente los soportes pertinentes sobre la observación planteada, se le dará alcance fiscal por el valor del contrato.</p>	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos, exigiendo a los contratistas de OPS el informe mensual de su gestión durante la ejecución del contrato	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	42692	43057	Informe de Gestion/ Total Contratos de ops suscritos	1	
36	<p>El contrato SID-UAC-005-2015 Consorcio Santa Rita del 29 de abril de 2015, por valor de \$4.854.879.624, presentó acta de inicio del 26 de junio del 2015 y fue suspendido mediante acta de fecha 18 de diciembre de la misma anualidad por parte de la Interventoría AFA CONSULTORES y el contratista David Cardona Tamayo con aprobación de la supervisora del contrato. Constatándose que en el acta de suspensión no determinaron el tiempo de esta, ni determinaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por el cual se suspendió la ejecución del contrato; tampoco se evidencia un estudio técnico que soporten las circunstancias contempladas en el punto cuarto del acta de suspensión, dan como consecuencia la suspensión de la obra y por consiguiente la suspensión de ejecución contractual.</p>	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos, exigiendo y verificando en la plataforma correspondiente el pago de la planilla de seguridad social de los contratistas	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	42692	43057	Planilla de Seguridad Social verificada/ Total de Contratos de OPS suscritos	1	
37	<p>En el contrato número 1110, de fecha 2 de febrero del 2015, de prestación de servicios como Ingeniero Civil al señor GREGGSON EDUARDO MARTINEZ OROZCO por valor de \$10.800.000, por el termino de tres meses, desde febrero 5 del 2015 hasta el 31 de abril del 2015.</p> <p>Dentro del expediente contractual no se evidencian los informes de gestión conforme lo ordena la cláusula segunda del contrato, en su literal "L", y el literal "M", ni informes de supervisión.</p> <p>Por otra parte, se verificó el FOSYGA, y el precitado contratista aparece como beneficiario en COOMEVA, contrario a los soportes de pago de planilla asistida que reposan en el expediente.</p> <p>Todo lo anterior genera incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual y se compulsará copia de la información a LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP" del Ministerio de Hacienda para lo de su competencia. En virtud de existir una presunta evasión de aportes parafiscales. La comisión auditora de acuerdo a su criterio establece la observación fundamentándose en las deficiencias presentadas en las labores de supervisión y mecanismos de control. PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$10.800.000)</p>	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos, exigiendo y verificando en la plataforma correspondiente el pago de la planilla de seguridad social de los contratistas	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	42692	43057	Planilla de Seguridad Social verificada/ Total de Contratos de OPS suscritos	1	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
38	El contrato número 1301, de fecha 16 de febrero del 2015, de prestación de servicios como abogado de acuerdo a su experiencia en la secretaría de infraestructura, al señor JERLIN GOMEZ CASTRO, por valor de \$9.600.000, por el termino de tres meses, desde febrero 16 del 2015. Se verifico el FOSYGA y el precitado contratista aparece como beneficiario en COOMEVA, por ende, debe enviarse copia de la información a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP" del Ministerio de hacienda para lo de su competencia. En virtud de existir una presunta evasión de aportes parafiscales.	Fortalecer el proceso de supervisión de los contratos, exigiendo y verificando en la plataforma correspondiente el pago de la planilla de seguridad social de los contratistas	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	18/11/2016	18/11/2017	Planilla de Seguridad Social verificada/ Total de Contratos de OPS suscritos	100%	
39	ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE Contrato de obras Iplhcn -001-2015 cuyo objeto es "Reparación de la vía principal del barrio chile del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 23a entre transversal 46 y 43 en el barrio la campiña del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 46 entre urbanización la gloria y la troncal del barrio buenos aires distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 42 y carrera 19, entre carreras 17 y 19 sector Besarabia en el barrio Nariño del distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la transversal 48 del barrio buenos aires del distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 53a entre la calle 24a y 24 y el bolsillo en el sector el progreso del barrio zaragocilla del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle los catalinos del barrio Daniel Lemaître de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 53 entre la carrera 19 y 20 del barrio petares Distrito de Cartagena, construcción de 4 placas de pavimento en el tercer callejón del barrio Amberes del Distrito de Cartagena, construcción andenes, cunetas y bordillos de la calle principal de tierra bomba en el corregimiento de tierra bomba del Distrito de Cartagena primera fase, construcción andenes, cunetas y bordillos de la calle del burro del corregimiento de caño de loro del Distrito de Cartagena, construcción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 23 entre transversal 52 y 51 barrio bosquecito del distrito de Cartagena y construcción de cerramiento de la cancha y parque entre mz 7, 8 y 9 en barrio tacarigua del Distrito de Cartagena" con la firma CONSORCIO CALLES L1 viene presentando retrasos en su ejecución debido a la espera por parte de la empresa Aguas de Cartagena para su intervención de servicios públicos en algunos de los tramos a pavimentar. Al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizó visitas a las obras y se evidenció algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas como se detallan a continuación: • En el Tramo denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 42 Y CARRERA 19, ENTRE CARRERAS 17 Y 19 SECTOR BETSARABIA EN EL BARRIO NARIÑO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, se observan fisuras en 2 de las placas. Estas deficiencias en las obras detalladas podrían implicar un mayor deterioro a futuro y conllevar a una posible ineficiencia en las inversiones y a futuras reconstrucciones que implicarían la demanda de mayores recursos del erario.	Establecer formalmente mediante acta de compromiso con el contratista las acciones de Demolición y Reconstrucción de las losas afectadas en el tramo correspondiente a la calle 42 y carrera 19, carreras 17 y 19 sector Betsarabia en el barrio Nariño	ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	GRADO 35 CODIGO 219	21/11/2016	21/12/2016	Porcentaje de cumplimiento de Demolición y Reconstrucción de las losas afectadas en tramo en mención	100%	Los trabajos de demolición y reconstrucción con en: intervenir el ter la losas afectadas c la falla este er extremo y losa com si la falla se encuent el tercio medio de la
40	ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA Contrato De Obra N° Lp002-2015 valorado en \$2.714.250.496 cuyo objeto es Construcción de vías en pavimento rígido en los distintos barrios y corregimiento de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias con la firma Consorcio C&C al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizo visitas a las obras y se evidencio algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas detalladas así: • Construcción de pavimento en concreto rígido de la calle principal del sector la Isleta del barrio el Pozón, se observa fisura en placa frente al lote 6 y el sellamiento entre placas no está hecho en su totalidad, existen tres placas afectadas. (Ver registro fotográfico) Estas deficiencias en las obras detalladas podrían implicar un mayor deterioro a futuro y conllevar a una posible ineficiencia en las inversiones y a futuras reconstrucciones que implicarían la demanda de mayores recursos del erario.	SE PROCEDIO SOLICITAR AL CONTRATISTA A TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO. O SEA REPARAR LAS TRES LOSAS DE PAVIMENTO QUE PRESENTABAN FISURAS Y SELLAR LAS JUNTAS QUE HACIAN FALTA	LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	8 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Reparacion de 12 m2 de Placa y 50 ml de sello de juntas	Se repararon los 12 m2 de Placa y se sellaron los 50 ml de juntas	ANEXO TECNICO DE CORRECCIONES REALIZADAS

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
41	<p>ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>En el contrato obras de pavimentación y reparación de canchas licitación pública n° al3-lp-001-2015 contrato con la firma Jhonatan Alberto Sanguinete Peña por valor de \$4.913.691.772 y cuyo objeto: construcción de obras de adecuación de vías y canchas en diferentes barrios y corregimientos en la localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena muy A pesar de que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de ejecución, al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizo visitas a las obras y se evidencio algunas deficiencias en algunos de los tramos u obras contratadas detalladas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación Cancha Múltiple del Socorro Plan 332A, Antigua Carretera Vial.; Se evidencia desprendimiento tanto en la parte superior como inferior de las puertas de acceso a la cancha Múltiple (Ver Registro Fotográfico) • Reparación Cancha Múltiple el Milagro y Central diagonal 21 N°21ª -33: las Se evidencio, detalle de socavamiento en el cimiento de la puerta principal y deficiencias el drenaje de aguas lluvias. (Ver Registro Fotográfico) • Reparación Cancha Múltiple Santa Clara: Se evidencio, detalle de desprendimiento en el punto de anclaje de la puerta principal y deficiencias el drenaje de aguas lluvias. (Ver Registro Fotográfico) • Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle el Coco entre Cra. 81,84 y Cra.84 entre Calles el Coco y la Bonga: A pesar de la conclusión de la obra se evidencian detalles en las juntas de las placas que implicarían el posterior y mayor deterioro de la misma. (Ver Registro Fotográfico). • Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de la Calle Entre Mza. A, B y D Urbanización Sierrita Sector San Pedro Mártir: Con dimensiones 218mts x 5.30, esta obra esta terminada en un su totalidad y se observan fisuras en el andén y deterioro en las juntas de placas que podrían implicar un mayor deterioro a futuro. (Ver Registro Fotográfico) 	REALIZAR SUPERVISION Y SEGUIMIENTO EN LAS OBRAS EJECUTADAS	ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	AREA DE INFRAESTRUCTURA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35	21/11/2016	21/05/2017	Nº DE SUPERVISIONES Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS / TOTAL DE OBRAS EJECUTADAS	100%	
42	<p>En el contrato Construcción Adecuación Recuperación y Mantenimiento de Parques y zonas verdes en la Localidad Industrial y de la Bahía zona urbana y a las instalaciones donde funciona la alcaldía local proceso de contratación al3-samc-001-2015- contrato con la firma Sugey María Bermúdez Pérez por valor de \$446.154.108 , a pesar de que el proyecto se encuentra actualmente en proceso de ejecución, al momento de la realización de la presente auditoría, la comisión auditora realizo visitas a las obras y se evidencio algunas deficiencias en algunas obras contratadas detalladas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parque San Pedro: La comisión auditora junto con el supervisor de las obras realizaron la inspección ocular encontrando que su ejecución financiera hasta ahora es de un 75% en cuanto a la parte física la obra presenta lo siguiente, las juntas en los corredores peatonales del parque se ven deterioradas, se nota daño en los adoquines que bordean el rededor del parque al parecer por la utilización de este para el paso de los vehículos que tienen sus garajes o parqueaderos en el sector. (Ver Registro Fotográfico) • Adecuación del Bulevar del acceso al Barrio Blas De Lezo: la obra también se encuentra sin reiniciar porque están ultimando detalles jurídicos, financieramente también está en un 75% y físicamente está en un 90% solo quedando detalles de ornamentación y reparaciones que se deben exigir al contratista, ya que presenta agrietamiento en la estructura y deterioro en los adoquines instalados en los andenes. (Ver Registro Fotográfico) 	REALIZAR SUPERVISION Y SEGUIMIENTO EN LAS OBRAS EJECUTADAS	ALCALDIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	AREA DE INFRAESTRUCTURA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35	21/11/2016	21/05/2017	Nº DE SUPERVISIONES Y SEGUIMIENTOS REALIZADOS / TOTAL DE OBRAS EJECUTADAS	100%	
43	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT Estudios Previos</p> <p>El Auditado no cumple con los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 del Constitución Política de Colombia, en congruencia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, y Decreto 1510 de 2013 en sus artículos 20, 21, 73 y 84, y art. 22 del Decreto 1592 de 2013. Se detectó debilidades en la formulación de los estudios previos de las distintas modalidades en los contratos evaluados objeto de la muestra seleccionada, así:</p> <p>En algunos estudios previos no se establece con claridad el perfil profesional requerido para el desempeño de la prestación de servicios profesionales y el tiempo de experiencia mínima con la que debe contar el contratista para el desarrollo del objeto del contrato. Contratos No. 0526, 0404, 0130, 0408, 0214, 0202, 0014, 0017, 0031, 40-2015, 164-147, 165, 148, 33, 42 y 152.</p> <p>En algunos contratos no se evidenciaron estudios de mercado para determinar de forma racional el monto de la contratación, incumpléndose con los principios de economía, austeridad y planeación, contemplados en el artículo 3 del Decreto 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena), desatendiendo de este modo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable, que permita la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer las necesidades de la entidad.</p> <p>Contratos inmersos en la presente observación: CT-DATT-0266-2015, CT-DATT-555-2015, CT-DATT-0112-2015, CT-DATT-554-2015, CT-DATT-0246-2015, CT-DATT-113-2015 y CT-DATT-112-2015.</p> <p>Estudios previos sin firmar, tal como se evidencia en el contrato CT-Datt-554-2015 celebrado con la Fundación Planeta Fértil, CT-Datt-112 Sistemas Integrados de Transportes Ltda.</p>	<p>Implementar un formato de invitación a cotizar que vaya dirigida a que el mercado cotice y con esto estructurar el presupuesto oficial.</p> <p>Revisar mensualmente los expedientes contractuales con el checklist que permita evidenciar falencias de firmas y las mismas puedan ser subsanadas.</p>	DATT	Codigo-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	1. Diseñar formato de invitación a cotizar y modificaciones al formato de Check List de los contratos. 2. Implementar los formatos diseñados.	1 y 100	La acción correcta propuesta solo aplica para los procesos de selección objetiva, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por tratarse de contratación directa no resultaría procedente

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
44	<p>Publicidad Página Web SECOP</p> <p>Se evidenció que algunos actos administrativos que compendian los procesos contractuales se publican con fechas posteriores a los términos establecidos o simplemente no se publicaron, por lo tanto, no se cumple con los principios de publicidad y oportunidad y se vulnera de forma concomitante el principio de transparencia, ambos normados en los numerales 1 y 9 del artículo 3 del Decreto 1592 de 2013, que reglamenta el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena. Tampoco se dejó constancia de la publicación en ninguno de los expedientes contractuales. Situación observada según los contratos revisados conforme a la muestra seleccionada. 0402-2015, 0408-2015, 0455-2015, 0548-2015, 0582-2015, 0582-2015, 1179-2015, 1220-2015, 0006-2015, 0404-2015, 1322-2015, CT-DATT-113-2015, CT-DATT-555-2015, CT-DATT-0266-2015, CT-DATT-0246-2015, CT-DATT-0593-2015, CT-DATT-0252-2015 y CT-DATT-112-2015</p>	<p>Publicar todos los contratos en secop para dar cumplimiento a los principios de publicidad y oportunidad.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC						Los contratos prestación de ser profesionales y de a la gestión no requ actos administrativo justificación, por lo lo único que publicarse es el con en sí mismo, el cual tratarse de ni proceso contractua virtud del cual e
45	<p>Relación de los pagos efectuados en la contratación</p> <p>En los expedientes contractuales evaluados no se evidenció Comprobante de Egreso donde se demuestre los pagos realizados a favor del contratista, como quiera que dicha falencia se denota en la totalidad de los contratos objeto de la muestra, el único referente que se puede tomar al respecto son las certificaciones para pago emitidas por el supervisor de cada contrato que sirven como soportes de pago y que no obstante no cumplen el requisito de pago al beneficiario del contrato.</p> <p>Dicha observancia, vulnera de forma fehaciente el principio de "documentación de la contratación" contemplado en el No. 12 del Decreto 1592 de 2013 "Manual de Contratación del Distrito de Cartagena".</p>	<p>Enviar semanalmente desde la Subdirección Administrativa y Financiera copia de los pagos efectuados a los contratistas a la UIC para que estos reposen en cada una de sus carpetas.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	contratos publicados	100%		
46	<p>Notificación de Designación de funciones de supervisión</p> <p>Esta comisión conceptúa que el auditado es inobservante en el cumplimiento de los principios de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, concordante con la Ley 87 de 1993 y el manual de contratación Decreto 1592 de 2013, por cuanto se evidenció que en el 74% de los contratos objeto de muestra no se notificó la designación de funciones de supervisión al funcionario correspondiente. Se exceptúan de dicha observación los siguientes contratos: 193-2015, 391-2015, 073-2015, 403-2015, 266-2015, 74-2015, 584-2015, 192-2015, 411-2015, 246-2015, 509-2015, 114-2015, 113-2015, 555-2015, 373-2015, 252-2015 y 115-2015</p>	<p>Elaborar un formato de notificación de supervisión de contratos.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	Comprobantes de pago	100,00		En virtud del cual s informe al funcion encargado de supervisión del cont que ha sido design para la supervisión contrato y cuáles son obligaciones contractuales dentro la etapa de la ejecu
47	<p>Informes de supervisión de los contratos</p> <p>Al revisar la muestra contractual seleccionada, este ente de control, avizora un incumplimiento a las obligaciones contempladas en las normas anteriormente referidas por parte del supervisor asignado en cada contrato, pues solamente se expiden certificaciones para el pago que no especifica en detalle las cantidades y valores de las actividades realizadas por los contratistas, solo manifiestan que se cumplió con el objeto contractual, sin justificación y relación alguna. Por lo tanto de la muestra de contratos examinados solamente se exceptúan de dicha observación los contratos No. CT-DATT-266-2015, CT-DATT-073-2015, CT-DATT-509-2015, CT-DATT-112-2015, CT-DATT 252-2015.</p>	<p>Elaborar e implementar un formato de informe de ejecución contractual en el que el supervisor pueda evidenciar la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y/o proveedor durante la ejecución del contrato.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	1. Diseñar formato de informe de ejecución contractual. 2. Implementar el formato diseñado.	1 y 100		
48	<p>Inconsistencia en la información reportada en la herramienta electrónica Sistema Integral de Auditorías formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación" con lo reportado en la plataforma Contratación Visible- COVI.</p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada en el proceso auditor, se constató que la entidad auditada reportó de manera incongruente la información que se exige en el formato "F24A1", procesado a través del Sistema Integral de Auditorías (SIA), información que refleja deficiencias en el reporte de la URL de los contratos publicados en la página web SECOP, incongruencia en las cuantías, duplicidad en el reporte de los contratos, por cuanto se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, pero difieren en el nombre del contratista, objeto y valor, como son los contratos CT-73, 74, 100, 112, 113, 114, 115, 192, 193, 208, 373, 518, 519, 521, 526, 527, 530, 532, 534, 540, 546, 554, 564, 580, 581, 582, 584, 593, 612, 626, 642 de 2015. La anterior situación dificulta la celeridad en el desarrollo del proceso auditor y genera incertidumbre en la información electrónica reportada al ente auditado, producto de las debilidades en la aplicación del sistema de control interno, al no implementarse herramientas que proporcionen veracidad en la información.</p>	<p>Confrontar mensualmente la información de PREDIS con la información del F24.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	Registro unico per cada Contrato	100,00		

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
49	<p>Contratos sin liquidar</p> <p>Se evidenció que en los contratos que seguidamente se relacionan, no se encuentran liquidados (acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción en los casos de contrato de suministro) incumpliendo el mandato del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del Decreto 019 de 2012 y los términos contemplados para la misma normados en Literal f. del numeral 5. Del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Contratos que están inmersos en la observación arriba descrita: 0391-2015, 0373-2015, 192-2015, CT-266-2015, CT-246-2015, 115-2015, 0252-2015, 0074-2015, 373-2015 y -73-2015.</p>	Realizar jornadas de liquidación de contratos dos veces al año	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC					Los contratos prestación de ser profesionales y de a la gestión no requ ser liquidados disposición legal: De 019 de 2012: ARTI 217. DE LA OCURRE Y CONTENIDO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ESTAT El artículo 60 de la L de 1993, modificado el artículo 32 de la 1150 de 2007 que así: "Artículo 60. D ocurrencia y contenic la liquidación. contratos de tr sucesivo, aquellos ejecución o cumplimi se prolongue en el tie y los demás que requieran, serán ot de liquidación. Tam en esta etapa las.p acordarán los ajust	
50	<p>Contrato No. 246-2015 celebrado entre el DATT y la Fundación Milagros por valor (\$349.949.625).</p> <p>Del contrato referenciado, se puntualizan las siguientes observaciones:</p> <p>Incumplimientos a las normas de archivo y gestión documental basado en el Acuerdo 066 de 2002 y Ley 594 de 2000, toda vez que se evidenció la falta de organización de los documentos que conforman la carpeta del contrato, al no atenderse el principio de orden original, que permite la secuencia y orden del documento producido por la entidad, accediendo más fácil a la ordenación de las piezas dentro de las agrupaciones documentales.</p> <p>Revisada la carpeta contentiva de los documentos del contrato se constata que no se adjuntaron la totalidad de las propuestas presentadas, faltando las correspondientes a DECORFORMAS S.A.S., H&D OFIMAGEN LTDA. Así mismo, la oferta ganadora (Fundación Milagros) se encuentra incompleta. En efecto y con relación a la oferta ganadora, se avizora la falta de documento que evidencie la constitución de la garantía de seriedad de la oferta prescrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 y en el No. 2.1. del pliego de condiciones, a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denotándose de este modo una presunta violación del numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En la etapa de ejecución del contrato, se avizora un presunto incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, toda vez que a la fecha no se encuentran finalizadas las obras y reparaciones objeto del contrato, tal como se desprende del estudio estructural de trabajos de remodelación adelantados en la sede operativa del DATT en el barrio manga, presentado por el especialista estructural del Distrito de Cartagena, Señor Jorge Rocha Rodríguez.</p> <p>Finalmente, se evidencia la falta de informes mensuales de supervisión por parte del funcionario encargado para tal fin, PU CODIGO 2019 GRADO 35 de la Secretaría de Infraestructura de Cartagena, y evidentemente la falta de liquidación del contrato.</p>	<p>1. Dar cumplimiento a la Ley de archivo. 2. Elaborar e implementar un formato de informe de ejecución contractual en el que el supervisor pueda evidenciar la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y/o proveedor durante la ejecución del contrato.</p>	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	Liquidaciones de contratos	100	1 y 100 1. Contratos archivados. 2. Diseñar formato de informe de ejecución contractual. 2. Implementar el formato diseñado.	
51	<p>Contrato No. CT-Datt-0266-2015 suscrito entre el DATT y SOLUCIONES INTEGRALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA por valor (\$61.844.152,00)</p> <p>Inobservancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, acompasado del violación del artículo 19 del decreto 1510 de 2013 al no ser publicado en la página web del SECOPI la minuta del contrato firmado por las partes.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con el informe de supervisión que reposa a folios 278 a 301 de la carpeta del contrato, ante la omisión del contratista de presentar el informe conceptual y proyecto de decreto dentro los términos de ejecución del contrato.</p> <p>Finalmente el Modificadorio 001 del contrato se encuentra sin la firma del contratista.</p>	S/D	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	S/D	S/D	Se implementará acción de mejoramiento de ejecución de contrato indicada para el Hallazgo 44.	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
52	<p>Contrato No. 555 –2015 celebrado entre el DATT y Fundación Multiactiva AHINCO ONG, por valor de (\$300.000.000,00)</p> <p>Examinado el contrato antes descrito, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>No se evidencian estudios de mercado para determinar el valor de la contratación. Vulneración al principio de planeación de la contratación estatal.</p> <p>Revisado el Sistema Integral de Auditorías (SIA) formato F24A1 de la cuenta rendida a esta Contraloría, se constató que no se relacionó link (URL) que direccionara la publicación del contrato en la página web del SECOP, vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, sumado a que no se anexó registro de la publicación del contrato en la gaceta oficial, al superarse el monto de 100 smlmv. Vulnerándose lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 393 de 1991.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones pactas en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y de la cláusula 2 del contrato, como quiera que no se evidenció informe de la gestión realizada por el contratista, ni informes de supervisión, como tampoco hay evidencias (registros filmicos y fotográficos) que permitan verificar que la actividad se haya llevado a cabo.</p>	1. N/A; 2. S/D; 3. N/A; 4. S/D	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017			<p>1. Esto es un convenio de asociación, por lo que debe seguirse las reglas de contratación estatal establecidas en el artículo 355 CP y el Decreto 777/2002 y 489/98, por lo cual habría lugar a la determinación de la cuantía de la contratación, pues en este caso lo que existe es un presupuesto proyectado del cual determina cual es el aporte del distrito y el aporte de la fundación. Así las cosas al tratarse</p>
53	<p>Contrato No. 113-2015 celebrado entre el DATT y FUNDACIÓN ACCION HUMANITARIA por valor (\$60.000.000,00)</p> <p>No se evidencia que en la etapa precontractual se hayan realizados invitaciones a cotizar ni estudio del mercado, en aras de cumplir con los principios de economía, austeridad y planeación contemplado en el artículo 3 del Decreto 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena), desatendiendo de este modo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable.</p> <p>No se evidencia en el contrato comprobante de Egreso de los pagos realizados al contratista, acta de recibo a satisfacción ni liquidación del contrato, vulnerándose lo normado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012.</p>	1. N/A 2. S/D	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017			<p>1. 1. Esto es un convenio de asociación, por lo que no sigue las reglas de contratación estatal establecidas en el artículo 355 CP y el Decreto 777/2002 y 489/98, por lo cual habría lugar a la determinación de la cuantía de la contratación, pues en este caso lo que existe</p>
54	<p>Contrato No. 114- 2015 celebrado entre el DATT y FUNDACION PLANETA FERTIL por valor de (\$57.655.000,00)</p> <p>Revisado el contrato se evidencia que en la carpeta del contrato no se anexan hojas de vida del personal de apoyo, coordinador y facilitador, que permita verificar la idoneidad del personal mínimo requerido para la prestación del servicio requerido por el contratante, lo que genera incertidumbre para la presente omisión auditora. Así mismo, no se evidencia informes de supervisión contraviniendo lo normado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 53 del Manual de Contratación del Distrito (Decreto 1592 de 2013). No se aportan en la carpeta la comprobante de egreso derivado del pago objeto de contratación.</p>	1. solicitar a las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de asociación al DATT, la presentación con su propuesta de las hojas de vida del personal con el cual pretenden ejecutar el proyecto de asociación, las cuales serán objeto de evaluación dentro del análisis de idoneidad de la fundación. 2. S/D	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	Formato análisis de idoneidad		<p>2. En relación con el hallazgo de informes de ejecución implementará la misma acción de mejoramiento contemplada en el hallazgo No. 47,</p>
55	<p>Contrato No. 554-2015 celebrado entre el DATT y Fundación Planeta Fértil por valor de (\$64.089.750,00)</p> <p>No se adjunta las hojas de vida de los capacitadores, solamente se evidencia la hoja de vida de la coordinadora del proyecto, impidiéndose verificar la idoneidad del personal mínimo requerido para la prestación del servicio contratado, lo que genera incertidumbre para la presente omisión auditora.</p> <p>Las justificaciones de la modificación realizada al contrato son precarias e infundadas, por cuanto se aduce la necesidad de modificar en valor y en tiempo la contratación por la época de vacaciones en la que se encuentra la ciudad, sin embargo solamente se amplía el plazo de ejecución en 6 días hábiles, es decir hasta el 3 de julio. Igualmente se adiciona el valor del contrato en \$17.378.006 que en concepto de este grupo auditor resulta excesivo para el tiempo de ejecución que se adicionó, porque no existe estudio de mercado ni cotizaciones de gasto que fundamenten dicho valor.</p>	1. solicitar a las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de asociación al DATT, la presentación con su propuesta de las hojas de vida del personal con el cual pretenden ejecutar el proyecto de asociación, las cuales serán objeto de evaluación dentro del análisis de idoneidad de la fundación. 2. Diseñar e implementar un formato en virtud el cual se sopote la pertinencia técnica y financieramente las ampliaciones y adiciones a los contratos y/o convenios.	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	1. Formato análisis de idoneidad. 2. Diseñar e implementar un Formato de solicitud de adición y/o ampliación de los contratos y/o convenios	100	<p>2. Para lo cual los supervisores deberán presentar una solicitud fundada con las razones de conveniencia de las ampliaciones en plazo valor; y por otro lado el financiero de la UIC deberá realizar un análisis financiero de la adición en valor.</p>

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
56	<p>Contrato No. CT-Datt-0509 celebrado entre el DATT y FEDERACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE por valor (\$64.000.000)</p> <p>Se avizoran certificaciones de pago emitidas por el supervisor del contrato sin su firma.</p> <p>No se evidencia las hojas de vida del personal mínimo requerido para desempeñar la prestación del servicio contratado, lo que genera incertidumbre al momento de certificarse la idoneidad del personal puesto a disposición para desempeñar el objeto contractual.</p> <p>Falta de concertación de fechas y horarios de capacitaciones a conductores y falta de fijación de cronogramas de formación, obligación consagrada en la cláusula tercera No. 5 del Contrato.</p>	S/D	DATT	Código-076 ; Grado 53 - UIC	01/01/2017	30/12/2017	S/D	S/D	Se implementarán acciones de m indicadas para Hallazgos 43, 54 y 47.
57	<p>Por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y el nivel central de la Alcaldía Distrital de Cartagena, existe diferencia entre la información de gestión contractual que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social reportó en el COVI, la que reportó en la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Distrital de Cartagena, la que registró en el SECOP y la que suministró a la Comisión Auditora durante la ejecución de la auditoría regular, lo que no permite que dicho acopio informativo sea útil y conciso, ya que cada sistema refleja un número de contratos diferente, ocasionando como efecto informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, que los clientes internos y externos de la entidad no puedan contar con la certeza de su universo contractual y entorpecimiento del proceso auditor.</p>	ESTABLECER UN ENLACE QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y EL NIVEL CENTRAL PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REPORTA ENTRE ESTAS SEA VERAZ Y EFICIENTE.	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	ENLACE ESTABLECIDO	1	
58	<p>Por procedimientos inadecuados (contratación de prestadores de servicios externos para desarrollar actividades laborales de planta) y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, la Secretaría de Participación Ciudadana celebró contratos cuyo objeto fue la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, amparándose en el marco de programas y proyectos dirigidos al objeto misional de la entidad y alimentados con el presupuesto de este, así:</p> <p>-Contrato 3419-3: Prestación de servicios profesionales como Abogada, en desarrollo del proyecto de inversión Atención Integral a personas mayores.</p> <p>-Contratos 123, 2011-2 y 3487-3 (prestación servicios profesionales comunicador social de la SPYDS, rubro "remuneración servicios técnicos", 02-01-01-20-01-00-00-00), sin evidencias de cumplimiento, recibo a satisfacción ni liquidación.</p> <p>-Contrato 270 (prestación servicios profesionales asesorías contables y financieras para actividades propias SPYDS, rubro 02-01-01-20-01-00-00-00, "remuneración servicios técnicos").</p> <p>-Contrato 302 (Prestación servicios profesionales como Economista, subprograma y rubro "sistema distrital de discapacidad", 02-70-06-20-01-05-08-04), sin reporte a SECOP, sin evidencias de cumplimiento, sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta.</p> <p>-Contrato 347 (Prestación de servicios profesionales como contador público especializado para asesorar el programa atención humanitaria a los habitantes de calle, de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, rubro presupuestal 02-70-06-95-01-05-09-01, "Atención Humanitaria Habitantes de la calle"), sin reporte a SECOP ni liquidación pese a pactarse esta, actividades de planta rezan en el estudio previo y los informes del contratista.</p> <p>-Contrato 2908-2: (prestación servicios profesionales atención habitantes de la calle, rubro presupuestal 02-70-06-95-01-05-09-01, "Atención Humanitaria Habitantes de la calle", actividades del contratista de planta como reza el estudio previo de la adición, sin evidencias de cumplimiento).</p> <p>Se evidenció en estos contratos que el perfil de los contratistas, sus obligaciones y actividades realmente se dirigen a las labores de funcionamiento y apoyo de la entidad, tal como evidencian los estudios previos e informes de actividades, las cuales deberían ser desempeñadas por empleados públicos vinculados por relación legal y reglamentaria o, en el caso de anexo transversal por trabajadores oficiales vinculados por contrato laboral lo que trae como consecuencia el incumplir</p>	Realizar la contratación de prestación de servicios con perfiles acordes a las necesidades de los programas y proyectos que manejan recursos de inversión	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos celebrados	100%	
59	<p>Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría 17, 20, 8, 18, 3, 147, 232, 234, permanecen a la fecha sin liquidación pese a haberse pactado esta. Igualmente los contratos de Prestación de Servicios 3419-3, 1322, 1172, 2884- conllevando a incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano, registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.</p>	Liquidar contratos para dar cumplimiento al artículo 1602 de la Ley 80/93, del del Código Civil Colombiano	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Liquidados	100%	
60	<p>Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría 86 y 221 no fueron reportados a SECOP, conllevando registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.</p>	Reportar en el SECOP todos los contratos celebrados en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Reportados en el SECOP	100%	
61	<p>Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Consultoría MC94-2015, 18, 241, 199, 179, 325, 329, 172, 51, 320, 97, 87, 147, 38, 339, 220, 164, 322, 146, 202, 214, 181, 213, 207, 3132, 210, 319, 311, 316, 324, 313, 224, C331, 226, no fueron reportados a SECOP y permanecen a la fecha sin liquidación pese a haberse pactado esta. Igualmente los contratos de Prestación de Servicios 364, 2750, 2921, 1388, 299, 29, 18, 51 y 347. Tampoco los contratos de Suministro 25, 22, 88, 23, 30, 24, 12, 28, conllevando a incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.</p>	Liquidar contratos para dar cumplimiento al artículo 1602 de la Ley 80/93, del del Código Civil Colombiano	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Liquidados	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
62	Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Prestación de Servicios 310, 98, 2781 permanecen sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, conllevando a incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.	Liquidar contratos para dar cumplimiento al artículo 1602 de la Ley 80/93, del del Código Civil Colombiano	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Liquidados	100%	
63	Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema (deficiente seguimiento por la Alta Dirección y la Supervisión), los contratos de Prestación de Servicios 912, 302, no fueron reportados a SECOP, permanecen sin recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, conllevando a incumplimiento de la Ley 80/93, del artículo 1602 del Código Civil Colombiano y a registros inexactos y control inadecuado de recursos y actividades.	Liquidar contratos para dar cumplimiento al artículo 1602 de la Ley 80/93, del del Código Civil Colombiano	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Liquidados	100%	
64	Por procedimientos obsoletos, y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, en el contrato 2936-2 el perfil del contratista (Contador) no está conforme al programa (Atención humanitaria a los habitantes de la calle, 02-89-06-20-01-05-09-03) ni las actividades informadas coinciden con el objeto ni el rubro presupuestal. No se evidencia indicadores de eficacia generados por el objeto del contrato, ocasionando como efecto inefectividad en el trabajo y uso ineficiente de los recursos de inversión.	Realizar la contratación de prestación de servicios con perfiles acordes a las necesidades de los programas y proyectos que manejan recursos de inversión.	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos celebrados	100%	
65	Por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, en el contrato de prestación de servicios 529, el perfil de la contratista (psicóloga) no está conforme al programa (producción bienes primarios), al objeto ni al rubro presupuestal, no evidenciándose indicadores de eficacia generados por el objeto del contrato, conllevando como efecto el uso ineficiente de recursos de inversión.	Realizar la contratación de prestación de servicios con perfiles acordes a las necesidades de los programas y proyectos que manejan recursos de inversión.	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos celebrados	100%	
66	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato de prestación de "servicios profesionales" 2011-2 se financió con el rubro de "servicios técnicos", no conforme su objeto ni rubro presupuestal, conllevando como efecto el uso ineficiente de recursos, registros de usos presupuestales inexactos y control inadecuado de dichos recursos.	Realizar la contratación de prestación de servicios con perfiles acordes a las necesidades que manejan recursos remuneración de servicios técnicos	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos celebrados	100%	
67	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en el contrato 3569-3 no se evidencia actividades posteriores a la firma del contrato ni de cumplimiento de su objeto, ni se evidencia actividades de supervisión, conllevando presunto uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas perseguidas con la contratación.	REALIZAR TALLERES DE APRENDIZAJE PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO SOBRE LA ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INVENTORIA.	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Talleres realizados	3	
68	Por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en el contrato 1653, las actividades de la contratista se priorizaron a temas de asesoría inmobiliaria a los habitantes de un condominio habitacional específico y no a la atención prioritaria de habitantes de la calle, no evidenciándose soportes del resultado del contrato conforme a su objeto y rubro presupuestal, conllevando a efectos como uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, control inadecuado de recursos y actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas de atención a la población en riesgo que fue objeto del contrato.	Realizar la contratación de prestación de servicios con perfiles acordes a las necesidades de los programas y proyectos que manejan recursos de inversión.	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos celebrados	100%	
69	Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato 2714 no tuvo reporte a SECOP ni liquidación pese a pactarse esta y se desatendió la prohibición legal de estos contratos de servicios personales para desarrollar actividades de personal de planta conllevando a uso ineficiente de recursos e incumplimiento de disposiciones generales.	Reportar en el SECOP todos los contratos celebrados en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Reportados en el SECOP	100%	
70	Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el contrato 438 no tuvo reporte a SECOP, recibo por el supervisor ni liquidación pese a pactarse esta, no evidencia actividades posteriores a la firma del contrato ni de cumplimiento de su objeto, como tampoco actividades de supervisión conllevando a presunto uso ineficiente de recursos, incumplimiento de disposiciones generales, inefectividad en el trabajo, control inadecuado de recursos y actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas que se perseguía con la contratación.	Reportar en el SECOP todos los contratos celebrados en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Reportados en el SECOP	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
71	Por procedimientos inexistentes y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, los expedientes de los contratos reseñados en las observaciones administrativas 1 a 14 no se encuentran debidamente foliados, su documentación se encuentra incompleta en los expedientes y dispersa en diferentes secciones de la SPDS, siendo objeto de búsqueda por los actuales funcionarios y contratistas de la entidad auditada, conllevando incumplimiento de disposiciones generales, ineffectividad en el trabajo y control inadecuado de recursos y actividades.	Follar los expedientes de contratos celebrados en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social	SPDS	Secretaría de Participación y Desarrollo social - Código 020 - Grado 61	01/12/2016	01/12/2017	Contratos Foliados	100%	
72	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 71 Según contrato No. 3866-3 de fecha diciembre de 2015 por valor de Tres Millones de Pesos Mcte. (\$3.000.000) se evidenció por parte de la comisión auditora el aporte de documentos falsos por parte del contratista como diplomas y tarjetas profesionales, violando el principio de transparencia y selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, y Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección; presentándose un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratos con documentos verificados No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratos celebrados 100% de los supervisores asignados	
73	Contrato No. 703, 23-14 Y 3059-3 por Valor de (\$17.000.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, trabajo acuerdo certificados de experiencia aportados como estibador y aseedor, se va en contravía del acuerdo 037 del año 2002 del archivo general de la nación, adicionalmente no se cumple con el objeto contratado, teniendo en cuenta que el contratista manifestó en el Informe de gestión que apoyo a Boris Anaya en la campaña, el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34), se atenta contra el principio de selección objetiva del que nos habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$17.000.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
74	Contrato No. 201.1957-2 y 3015-3 por Valor de (\$18.700.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, trabajo acuerdo certificados de experiencia aportados como servicios a empleados, se va en contravía del acuerdo 037 del año 2002 del archivo general de la nación, se atenta contra el principio de selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.700.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
75	Contrato No. 265 y 2381-2 por Valor de (\$30.900.000): El contratista no cumple con la experiencia para brindar asesoría en el área precontractual, aporta un certificado de experiencia donde trabajo como auxiliar contable, la experiencia no se encuentra relacionada con el objeto contratado como lo exige el decreto 1082 del año 2015, se atenta contra el principio de selección objetiva del que habla la ley 80 de 1993, el contratar a una persona que no tenga idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$30.900.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
76	Contrato No. 653 por Valor de (\$6.400.000): Al revisar el expediente de evidencia que el supervisor del contrato no firmo el informe correspondiente al mes de febrero del año 2015, atentando contra el artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, que nos enuncia que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	28/11/2016	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
77	Contrato No. 651 por Valor de (\$6.800.000): el supervisor no cumplió con sus funciones (Ley 734 2002, artículo 48, numeral 34), teniendo en cuenta que el contratista dentro de su informe de gestión manifiesta que asistió a la inauguración de la variante, lo que no está relacionado con el objeto contratado, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público.	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARÍA GENERAL	Directora de Talento Humano	28/11/2016	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando	100% de los contratistas propuestos	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
78	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 77 Contrato No. 1660-2953-2 por Valor de (\$7.200.000): En el expediente se evidenció estudios previos sin firmar, la persona contratada no tiene la experiencia, no cumplió con el objeto contractual violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	28/11/2016	27/11/2017	No. De contratistas con información documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos	
79	Contrato 799-2197-2 y 3008-3 por un valor de (\$17.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia, se viola el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, el Decreto 1082 2015 y el artículo 1 del Decreto 037 del año 2002, al no utilizar mecanismos objetivos de selección se lesiona gravemente el patrimonio económico y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$17.000.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	28/11/2016	27/11/2017	No. De contratistas con información documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos	
80	Contrato No. 801 y 2250-2 por un Valor de (\$13.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo, anexa certificado del DADIS donde laboro en la implementación de lavado y cepillado de depósitos de agua larvario, violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993 y el Decreto 037 del año 2002, artículo 1, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$13.200.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
81	Contrato No. 705 por un Valor de (\$7.200.000): La persona contratada no cuenta con experiencia en archivo, anexa certificado del concejo de Cartagena falso, teniendo en cuenta que la fecha en la que presta el servicio militar concuerda con la fecha en que está trabajando en el concejo de Cartagena, Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
82	Contrato No. 700 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, no cumplió con el objeto contractual violando el artículo 25 numeral 12 ley 80 de 1993, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
83	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 82 Contrato No. 3578-3 por Valor de (\$8.000.000): La persona contratada no cuenta con la capacitación y experiencia, no rindió mensualmente el informe de gestión al supervisor, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
84	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 83 Contrato No. 2342-2 por Valor de (24.000.000): No se cumplió con el objeto del contrato teniendo en cuenta que se contrató a una comunicadora social para desarrollar actividades netamente asistenciales, lo que va en contravía de la selección objetiva de que nos habla la ley 80 de 1993, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	28/11/2016	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
85	Contrato No. 707 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
86	Contrato No. 2227-2 por Valor de (\$6.400.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.400.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
87	Contrato No. 3013-3 por Valor de (\$3.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.200.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
88	Contrato No. 698 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
89	Contrato No. 652 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
90	Contrato No. 2302 por valor de (\$6.800.000) La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
91	Contrato No. 2268-2 por Valor de (\$6.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS MCTE. (\$6.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
92	Contrato No. 697 por Valor de (\$8.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$8.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
93	Contrato No. 828 por Valor de (\$12.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
94	Contrato No. 2313-2 por Valor de (\$11.200.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
95	Contrato No. 3055-3 por Valor de (\$5.800.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$5.800.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
96	Contrato No. 199 por Valor de (\$15.000.000): La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
97	Contrato No. 2192-2, y 3005-3 por Valor de (\$12.000.000) La persona contratada no cuenta con la experiencia en archivo como lo exige el Decreto 037 del año 2002 del archivo general de la nación, lo que lesiona gravemente el patrimonio económico al no utilizar mecanismos objetivos de selección, aporta certificado de especialización en derecho procesal falso Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, presentándose un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
98	Contrato No. 2302-2 por Valor de (\$6.800.000): Los informes de avance anexos al de supervisión no corresponden a las actividades del contrato, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011.	Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los supervisores asignados	
99	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 98 Contrato No. 05-419 por Valor de (\$17.500.000): El contratista al momento de firmar se encontraba sancionado para contratar con el estado, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, lo que lesiona gravemente el patrimonio presentándose un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$17.500.000)	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
100	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 99 Contrato No. 538 por Valor de (\$38.500.000): El supervisor no cumplió con sus funciones, teniendo en cuenta que en el expediente faltan informes de gestión, lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011.	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
101	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL, DISCIPLINARIO Y PENAL No. 100 Contrato No. 644 por Valor de (\$12.000.000): El contratista aportó tarjeta profesional falsa, Artículo 287 Código Penal: Falsedad material en documento público, el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la ley 1474 del año 2011, y lesiona gravemente el patrimonio económico y da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000).	Revisar información de los contratistas y los documentos presentados antes de suscribir el contrato Asignar funciones a los supervisores mediante oficio.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	No. De contratistas con información y documentación revisadas y aprobadas No. De Oficios asignando funciones supervisor	100% de los contratistas propuestos 100% de los supervisores asignados	
102	Se evidenciaron salidas sin ningún soporte, ni firma de responsables por un valor de (\$131.526.057) de conformidad con la ayuda memoria No.007 del 27 de abril del año 2016, la cual es el soporte o registro de visita realizada por la comisión auditora en las instalaciones del almacén. PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$131.526.057)	Implementar el formato de control de salidas y entradas de almacén que permitan tener soportes o evidencia de las actividades	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico Almacén	01/01/2017	27/11/2017	# Productos con soporte de salida/ Total de Productos que salieron.	100%	
103	Por descuido se evidenciaron de acuerdo a visita realizada por la comisión auditora a las instalaciones del almacén, una gran cantidad de tintas tóner en mal estado por un valor de (\$77.007.806) de conformidad con la ayuda memoria No.007 del 27 de abril del año 2016. PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTO SEIS PESOS MCTE. (\$77.007.806)	Establecer prioridades de almacenamiento de acuerdo a las características de los productos.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Número de productos delicados/número total de productos delicados almacenados	100%	
104	Al realizar verificación del software de almacén se evidenció que el último cierre de almacén se realizó el 31 de diciembre del año 2011, incumpliendo de esta manera el Decreto 0620 del año 2004 de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por medio del cual se adopta el manual de procedimientos para el manejo y administración del almacén y los inventarios de la Alcaldía de Cartagena de Indias.	Implementación del Software institucional para el control de los productos en el Almacén	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Software Institucional de Almacén Implementado	100%	
105	Por descuido la comisión auditora al verificar los procedimientos en el almacén, evidenció que no existen los egresos de elementos de uso devolutivo, ya sea por compra, donación o traspaso entre las dependencias de la alcaldía de Cartagena de Indias.	Implementación del Software institucional para el control de los productos en el Almacén	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Software Institucional de Almacén Implementado	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
106	No se evidencia bajas de bienes inservibles en depósito, ni existe un comité de baja, en almacén existe un sinnúmero de elementos acumulados para realizar el proceso de baja, de 5 o más años, lo que va en contravía del Decreto 0620 del año 2004 que en su numeral 3.2.2.2. nos dice que este procedimiento se debe efectuar cada 4 meses.	Establecer un comité de Bajas de bienes inservibles en depósito.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Comité de Bajas	1	
107	No se reporta mensualmente a la división de contabilidad la cuenta, constituida por los ingresos, egresos, saldos en inventario y bajas de bienes lo que hace que los estados financieros de la entidad no sean razonables, claros y confiables, la Alcaldía de Cartagena no dio cumplimiento durante 5 años al Capítulo VII del Decreto 0620 de fecha 17 junio del año 2004, que habla del procedimiento para la rendición de cuentas.	Armonizar los Software institucionales a fin de que se cumpla con el Decreto 0620 17 junio 2014	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Software Institucionales Articulación y armonización	100% Armonizado el software.	
108	No se evidenció un inventario mensual de bienes de consumo, ni de uso devolutivo en depósito, de igual forma, no se evidenció un inventario individual por dependencia, ni entrega del inventario por cambio de responsable.	Elaborar el inventario de Bienes de consumo y de uso devolutivo.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Inventario de Bienes de Consumo y de Uso devolutivo.	100% Inventario de Productos	
109	Por descuido la infraestructura donde está ubicado el almacén actualmente, no reúne las condiciones físicas, ni climáticas para la conservación de elementos como tintas, bolígrafos y pinturas.	Adecuar la infraestructura del físico climática para garantizar la conservación de los elementos	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Infraestructura acondicionada con lo necesario para que garantizan el almacenamiento y conservación de productos delicados.	100% lugar acondicionado para la conservación de productos delicados.	
110	Por descuido no se dio cumplimiento al artículo No.5 del Decreto No.0620 de fecha 17 de junio 2004, el cual explica los procedimientos de cómo entregar y recibir el almacén de la Alcaldía de Cartagena y las personas que deben intervenir en el proceso, el almacenista saliente no entregó inventariado el almacén y solo se limitó a enviar el oficio AMC-OFI-0015757-2016 al Director de Apoyo Logístico.	Los responsables de Almacén deben dejar constancia cuando se retiren del cargo mediante acta de entrega.	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	Acta de entrega de Cargos	100% implementación del decreto 0620 de 2004	
111	Por descuido o desconocimiento el Almacén de la Alcaldía de Cartagena no dio cumplimiento en términos generales al Decreto No.0620 de fecha 17 de junio del año 2004, donde se establecen claramente los parámetros y procedimientos de ingreso y salida de los bienes, la baja, trasposos, recibo de donaciones, la entrega de los inventarios por dependencia y la entrega y recibo del almacén.	Implementar el formato de control de salidas y entradas de almacén que permitan tener soportes o evidencia de las actividades	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Director Apoyo Logístico - Almacén	01/01/2017	27/11/2017	# Productos con soporte de salida y entrada / Total de Productos que salieron.	100% formatos implementados	
112	Contrato No.CM-014-349-2015 por valor de (\$834.604.920): No se cumplió con el objeto contractual teniendo en cuenta que mediante concepto técnico emitido por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, las TRD, TVD no fueron aprobadas por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, lo que genera un desgaste innecesario e injustificado del erario público y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$834.604.920).	Elaborar una lista de chequeo con los requisitos establecidos en el Acuerdo 008 de 2014 del AGN Realizar contratos con empresas que cumplan con la lista de chequeo establecida para el depósito, custodia, organización, repografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora del Archivo General	01/01/2017	27/11/2017	Lista de chequeo elaborada No. De contratos para depósito, custodia, organización, repografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística que cumplan lista de chequeo acorde al Acuerdo 008 de 2014 AGN	1 100% de los contratos que se realicen	
		Establecer en la forma de pago de estos contratos que estén sujetos a la aprobación del AGN, del Consejo distrital de Archivo.		Secretaria General			No. de contratos con especificaciones puntuales en la forma de pago sujetas a la aprobación del AGN y del CDA	100% de los contratos que se realicen	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
113	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 112 Contrato No.1824 por Valor de (\$32.000.000); No se cumplió con el objeto contractual teniendo en cuenta que a la capacitación solo asistieron 21 funcionarios de 40, adicionalmente el supervisor no cumplió con sus funciones lo que va en contravía del artículo 83 de la Ley 1474 del año 2011, y se da un PRESUNTO DETRIMENTO POR VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$32.000.000)	Realizar seguimiento de las invitaciones de las capacitaciones planeadas de carácter obligatorio por parte de la dependencia de Talento Humano, para verificar el nivel de asistencia para informar control disciplinario para que tomen las medidas pertinentes por la inasistencia	DESPACHO / SECRETARIA GENERAL	Directora de Talento Humano	01/01/2017	27/11/2017	#Invitaciones de Capacitaciones y Acta de Asistencia /numero total de asistencia	100% Funcionarios Capacitados.	
114	Por descuido en cada uno de los contratos revisados no se evidenció la liquidación de los mismos, al igual que la foliación de cada uno de los expedientes. De igual forma, la comisión auditora, verificó cada uno de los informes de interventoría, los cuales tienen poca profundidad, lo que quiere decir que la entidad debe entablar las acciones de mejoras para mejorar esta situación, porque los supervisores o interventores deben plasmar, cada una de las actividades realizadas por el contratista, las cuales deben tener relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.	Se realizará la liquidación de los contratos y su respectiva foliación, de igual forma se solicitará a los supervisores de cada contrato, que requieran a los contratistas para que realicen el diligenciamiento de los informes de interventoría con la información completa de cada una de sus actividades, de acuerdo a su objeto contractual.	SICC	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	28/11/2016	31/12/2016	1.- Contratos liquidados 2.- Contratos foliados 3.- Informes de interventoría con información completa de sus actividades	100%	
115	La Comisión auditora, evidenció durante el proceso de ejecución, que dentro del formato H02_F24- no reportaron cuarenta y siete (47) contratos. Esta información fue comparada, con la entregada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, el día 22 de junio de 2016. En informe de Contratos por Programas y Fuentes de Financiación del 2015, en la cual se reportando quinientos setenta (570) contratos para un monto total de \$22.672.542.286,00, los cuales son: Etiquetas de fila VALOR TOTAL DEL CONTRATO Alcaldía-1-2015 97.313.107,00 Alcaldía-2-2015 148.817.184,00 Alcaldía-3-2015 58.000,00 Alcaldía-4-2015 6.000.000,00 Alcaldía-5-2015 30.290.987,00 Cd-10-092-2015 118.900.000,00 Cd-10-094-2015 222.638.332,00 Cd-10-097-2015 129.534.224,00 Cv-10-060-2015 151.916.000,00	Reportar semanalmente vía correo electrónico la malla de contratación actualizada por SUBDIRECCIÓN - DADIS A LA OFICINA DE PLANEACIÓN - DADIS	DADIS	SUBDIRECTOR DADIS - JEFE OFICINA PLANEACIÓN DADIS	28/11/2016	27/11/2016	Pantallazo del correo electrónico enviado	100%	
116	Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, comparándolo con el formato H02_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO, no coinciden, ya que en el Plan de acción ejecutado H02_F8A rindieron cuatro programas: "Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública y Fortalecimiento institucional" y en el formato H02_F8, solo rindieron 3 programas "Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública".	Oficiar a cada Dirección Operativa del DADIS, para que se sirva establecer enlace con la Oficina de Planeación - DADIS, a fin de verificar y validar la información reportada en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, antes de realizar el cargo de la	DADIS	Jefe Oficina Planeación - DADIS	28/11/2016	28/02/2016	Oficio de la Oficina de Planeación - DADIS, donde se solicita a cada Dirección Operativa designar un funcionario a fin de verificar la información reportada en el formato H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO.	100%	
117	Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato H02_F8 y H02_F8A, PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO y EJECUTADO, no coincide con la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- ya que no se evidencia dentro del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Proyecto PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURRENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS.	Oficiar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a fin de certificar que el rubro denominado PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURRENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS, hace parte del programa FORTALECIMIENTO	DADIS	Director Administrativo y Financiero - DADIS	28/11/2016	27/11/2016	Oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda Distrital, donde se solicita que la entidad que certifique que el rubro denominado PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURRENTES Y	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
118	<p>Se evidenció una diferencia en el formato F24 por valor de \$3.776.628.852 entre el valor total de los registros presupuestales los cuales ascendieron a \$23.179.462.136 y el valor total de los pagos fue de \$19.402.883.284 así como también una sumatoria de registros que no reflejan pago por valor total de \$75.600.000.</p> <p>Revisada la cuenta de la Secretaría del Interior y convivencia Ciudadana correspondiente a la vigencia Fiscal 2015, se pudo evidenciar que dicho punto de control reporto a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias 12 formatos de carácter obligatorio los cuales se detallan a continuación:</p> <p>[H02 F14]: Informe al culminar la gestión o encargo mayor a un mes (No obligatorio) [H02_F12]: Informe Plan de Inversión [H02_F24A1]: Acciones de control a la contratación de los sujetos [H02_F2A]: Resumen Caja Menor [H02_F33]: Quejas, Reclamos y Peticiones [H02_F7]: Plan Estratégico [H02_F12A]: Informe de Ejecución del Plan de Inversión [H02_F8]: Planes de Acción u Operativos Formulados [H02_F8A]: Planes de Acción u Operativos Ejecutados [H02_F9]: Indicadores de Gestión [H02 F2B]: Relación de comprobantes – Caja Menor [H02 F2C]: Relación de Gastos – Caja Menor</p>	REALIZAR UNA REVISION ARITMETICA DE LAS SUMAS OBJETO DE LA DIFERENCIA, COMPARANDOLO CON EL SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL- PREDIS Y REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES	SICC	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	18/11/2016	31/12/2016	REVISION Y CORECCION REALIZADA	100%	
119	<p>Cotejadas las cifras registradas en la herramienta electrónica SIA y lo registrado en la plataforma Contratación Visible (COVI), se evidenció una presunta inconsistencia en el reporte de números de contratos relacionados, valores de las adiciones y el total del valor contratado durante la vigencia 2015, reflejados de la siguiente manera:</p> <p>CONCEPTOS SIA COVI DIFERENCIA VALOR INICIAL DEL CONTRATO 17.147.836.463 9.288.053.202 7.859.783.261</p>	Cumplir con la normatividad establecida para la rendición de cuentas. Revisar la información contractual a reportar y ya lista, reportarla en forma íntegra y completa a través de las herramientas electrónicas, obteniéndose de esta forma una información única.	DATT	Codigo-076 ; Grado 53	01/01/2017	30/12/2017	Información Coincidente	100,00	
120	<p>Se registran inconsistencias específicas en cada una de las herramientas electrónicas SIA y COVI, tal cual como se detallan a continuación:</p> <p>OBSERVACIONES SIA Formato F24A1 COVI 1. Existen contratos que se relacionan más de una vez (tres veces) como son los contratos No. CT-584 y CT-554 de 2015. 1. Existen contratos que se relacionan más de una vez como son los contratos No. CT-0147, 0169, 0202 (se relaciona tres veces), 0203, 0205, 0208, 0221, 0373, 408, 0548 y 582 de 2015. 2. Se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, objeto, valor, pero difieren en el nombre del contratista. (CT-73, 74, 100, 112, 113, 114, 115, 192, 193, 208, 373, 518, 519, 521, 526, 527, 530, 532, 534, 540, 546, 554, 564, 580, 581, 582, 584, 593, 612, 626, 642 de 2015.) 2. Se relacionan contratos que coinciden en el número del contrato, objeto, valor, pero difieren en el nombre del contratista (CT-0074, 373, 403, 512, 518, 519, 521, 526, 532, 534, 540, 546, 564, 576, 580, 581 y 582 de 2015.)</p>	S/D	DATT	Codigo-076 ; Grado 53	01/01/2017	30/12/2017	Registro único por cada Contrato	100,00	Siendo que la acción correctora del presente punto es idéntica a la enunciada en el hallazgo N° 48, por tal razón se se aplicaran los mismos procedimientos para su total finalización.
121	<p>Formato H02_F33 Quejas, Reclamos y Peticiones. Se evidenció que la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia 2015 reporta 225 quejas en el SIGOB, a través de la oficina de correspondencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, las cuales no son relacionadas en el formato en comentario con el objeto pertinente. Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control, impidiendo un seguimiento efectivo.</p>	Fortalecer el proceso de rendición de Cuentas, relacionando integralmente las peticiones que se radiquen en la Secretaría con sus respectivas respuestas	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	18/11/2016	18/11/2017	Relación Total de Peticiones Quejas y Reclamos/ Total de Rendición de Cuentas	100%	
122	<p>No se rindió de manera oportuna en términos de calidad los formatos H02 F8A y H02 F24A lo que generó limitaciones y traumatismos en el proceso auditor. razón por lo que se solicitó un proceso administrativo sancionatorio.</p> <p>Lo anterior se generó por deficiencia en los mecanismos de control y supervisión al momento de rendir la cuenta fiscal en cumplimiento de la Resolución 017 del 27 de enero de 2009.</p>	Fortalecer el proceso de rendición de cuentas en términos de calidad, rindiendo oportunamente la información contenida en los formatos H02 F8A y H02 F24A	SID	Secretario de Infraestructura Distrital	18/11/2016	18/11/2017	Entrega oportuna de los formatos H02 F8A y H02 F24A/ Total de Rendición de Cuentas	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
123	Por deficiencias de comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados en la planeación y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema no se cumplió debidamente en la gestión del DAVD para el año 2015 con los principios de Consistencia, Continuidad, Planeación y Eficiencia, deviniendo en incumplimiento de disposiciones tales como el artículo 339 de la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) en sus artículos 26º, 3º (Principios generales), 28, 31 y 44 e ineficacia causada por el fracaso en el logro del 48% las metas.	En la actualidad se encuentra incorporado al presupuesto, una suma de \$1,000,000,000, con el fin de realizar los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalles (Fase III) de las obras prioritarias del Plan Maestro de Drenajes Pluviales, las cuales contemplan 26 estructuras hidráulicas necesarias según los estudios diagnósticos realizados	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalles realizados (Fase III)	100%	
124	Por procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el DAVD no ha cumplido el deber legal de revisar el contrato Val 02-06 de 29-diciembre-2006 (Vía Barú), en sus Cláusulas: <ul style="list-style-type: none"> • Segunda (Literal A, numerales 5 y 6; Literal B, numeral 3; Literal C y su parágrafo), • Quinta (numerales 1, 2, 3 y 4), • Sexta (numerales 11, 12 y 14), • Séptima (numerales 7, 8 y 9), • Decima quinta con su parágrafo, • Decima séptima, • Decima novena (numeral 8), • Vigésima tercera, • Vigésima cuarta y • Trigésima séptima (parágrafo 3). Así tampoco el contrato Val 001-05 (Ruta 90) en sus Cláusulas: <ul style="list-style-type: none"> • Cuarta (con sus parágrafos Primero y Segundo), • Quinta (numerales 1, 11, 12, 14, 16 y Parágrafo Quinto) y • Vigésima. Dicha revisión es necesaria y urgente para excluir de dichos contratos las cláusulas referidas, por ser nulas e ineficaces actualmente, dado que son contrarias a la Ley 1386 de 2010, al permitir al contratista efectuar actividades de administración de tributos, tales como determinar el valor de la contribución de valorización, emitir facturas de cobro, adelantar el cobro pre-coactivo hasta por un plazo de tres meses de iniciado el mismo, tal como consta en el oficio AMC-OFI-0039345-2016 de 11-05-2016 ("en la actualidad el recaudo de la cartera se encuentra en cabeza de los contratistas Constructora Montecarlo Vías S.A.S. y el Consorcio Vial Isla Barú"), en respuesta al oficio de la comisión auditora SIMA-VAL-OF-EXT-FEJE-N°10 de 05-06-2016, conllevando a efectos como la invalidez de los títulos coactivos y los procesos derivados de estos, con pérdida de ingresos potenciales, inefectividad en el trabajo, registros poco útiles y poco significativos, control inadecuado de recursos o actividades e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.	Gestionar ante el contratista la posibilidad de excluir las cláusulas referidas en el contrato Val-02-06 (Vía Barú). Actualmente este contrato se encuentra suspendido. En los próximos contratos a suscribir no se incluyan las cláusulas mencionadas en este hallazgo.	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	1. Acta de compromiso de las partes para excluir las cláusulas referidas en el contrato Val-02-06. 2. Nuevos contratos sin las cláusulas referidas	100%	
125	Presunta extralimitación de funciones al celebrar el Contrato de Interventoría No. 460-2015, invocando el Acuerdo Distrital No. 043 de 2006 que se encuentra pro tempore, en virtud a que las Autorizaciones otorgadas fenecieron hasta Diciembre 31 de 2007.		DATT						De los hallazgos 123 y 127 no fueron actuaciones en cabeza del Director del DATT sino del señor Alcalde de la época y en tratándose de contrato de concesión de su Interventoría DATT no cuenta con competencias
126	Presunta violación al régimen Contractual Ley 80/93, al realizar la contratación de Interventoría No. 460-2015, bajo la modalidad de Contratación Directa, existiendo la obligación legal de realizarlo bajo Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Octava del Contrato de Concesión No. 001 de 2007 que así lo previó en su momento y por lo consagrado en el Art.32 de la Ley 80/93 y concordante con lo establecido en el Art. 66 de la Ley 1510 de 2013.		DATT						De los hallazgos 123 y 127 no fueron actuaciones en cabeza del Director del DATT sino del señor Alcalde de la época y en tratándose de contrato de concesión de su Interventoría DATT no cuenta con competencias
		S/D		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	
		S/D		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
127	Presunta violación a la Ley 819 de 2003 artículo 12 en cuanto a la prohibición para las entidades territoriales, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público, lo anterior derivado de la suscripción del Contrato No. 460 de 2015 donde se observa que la Administración Distrital, presuntamente se extralimitó en sus funciones constitucionales y legales en financiar proyectos de gasto público, comprometiendo los recursos de presupuestos de anualidades posteriores.	S/D	DATT	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	De los hallazgos 127 no fue actuación en cabeza Director del DATT sino señor Alcalde de la época y en tratándose contrato de concesión de su interventoría DATT no cuenta con competencias
128	Se evidenció que el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT, no concilia los saldos de las cuentas de Cartera (Comparendos, fallos de inspección, derechos de tránsito, entre otros), con el Consorcio Circulemos Cartagena, a fin que la información financiera reportada sea congruente con los Estados Financieros emitidos.	Realizar una revisión a los Informes de cartera emitidos por el consorcio, con el objeto de unificar los datos que han de integrar al los estados financieros del DATT.	DATT	Grado 53 - SUB DIRECCION	01/01/2017	30/12/2017	Información financiera única	100	
129	La Oficina Asesora de Informática, no cuenta con un procedimiento que establezca el ingreso a los sistemas operativos, la revisión periódica de las autorizaciones por el tipo de vinculación laboral, así como, el ingreso de información, registros de control y depuración de errores con identificación, corrección y reintegro de datos rechazados; al parecer no existen copias de respaldo de los programas.	Elaborar el manual de procedimientos y/o políticas de uso de los recursos tecnológicos Procedimientos para las cuentas de acceso a los sistemas operativos de la Alcaldía.	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	30-dic-16	Manual de Procedimientos y políticas de uso	1	
130	La Oficina Asesora de Informática, no cuenta con un equipo de auditoría interna que verifique periódicamente la ejecución de las funciones del DBA, no existe una adecuada documentación de sus actividades ni evidencia de revisiones de reportes para ejercer control sobre el contenido de las bases de datos; lo cual constituye un alto riesgo para la seguridad de la información.	Verificar y ajustar procedimiento de copias de seguridad de las bases de datos y aplicativos con el fin de adaptarlos a las labores con ese fin.	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	30-dic-16	Procedimiento Copia de Seguridad y de Auditoría Verificado y Ajustado	100%	
131	Se teoriza que no existe un plan de continuidad de las TICs, de tal forma que se puedan reflejar las necesidades tecnológicas versátiles en los puntos de control del Distrito. La entidad no cuenta con un sistema de seguimiento y reporte que mantenga actualizados a los solicitantes de cambio y a los interesados, acerca del estado del cambio en las aplicaciones, tanto en los parámetros del sistema como en las plataformas virtuales.	Implementar el Plan de Necesidades Tecnológicas de la Oficina Asesora Informática y realizar seguimiento	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	30-dic-16	Plan de Necesidades Tecnológicas continuo	100%	
132	No se demuestra una estructura para documentar, probar y ejecutar la recuperación de los datos en caso de desastres, de tal forma que la información esté disponible en todo momento, evitando interrupciones del servicio debido a cortes de energía, fallos de hardware, y/o actualizaciones del sistema.	Elaborar procedimiento para las copias de seguridad y restauración de las mismas	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	30-dic-16	30-ene-17	Procedimiento copia de seguridad y restauración	1	
133	No se evidencia una planeación adecuada que incluya el presupuesto estimado para posibles cambios en los recursos tecnológicos e inconvenientes imprevistos.	Definir el plan de compras de la Oficina de Informática	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	30-dic-16	30-ene-17	Plan de Compras	1	
134	Las aplicaciones no son documentadas adecuadamente para que los usuarios puedan aprender acerca de las nuevas adquisiciones y hacer el uso apropiado de ellas, según parece, los entrenamientos para el uso de nuevos servicios informáticos es deficiente.	Implementar los manuales de las Aplicaciones	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	30-dic-16	28-feb-17	Documentación de las aplicaciones	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
135	Al parecer no se mantienen actualizados los respectivos manuales, reflejando en ellos los cambios en programas, procedimientos, backups, etc.; ni se mantienen en copia magnética los diferentes manuales del área de sistemas.	Implementar los manuales de las Aplicaciones	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	28-feb-17	copias magneticas de las aplicaciones y manuales de las mismas	100%	
136	Los recursos tecnológicos presumiblemente no están asegurados contra robo ni contra pérdida total o parcial.	Implementar plan de aseguranza de equipos tecnológicos	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	28-feb-17	1	1	
137	No existe un documento que describa la política de seguridad para trámites y servicios electrónicos.	Elaborar el manual de procedimientos y/ o políticas de uso de los recursos tecnológicos	INFORMATICA	Jefe Oficina Asesora Informática código 06 Grado 55- Profesional Universitario Oficina Asesora Informática Código 219 Grado 29	28-nov-16	28-feb-17	Manual de Procedimientos y políticas de uso	1	
138	Acción Correctiva: Realizar el escaneo de toda factura y anexos radicada en el DADIS, antes de ser entregada para auditoría A fecha 30 de abril de 2016, no se dieron avances por falta de equipo para escáner las facturas, A fecha 16/16/2016, se ha dado un avance sobre este punto, se han realizado auditorias de los meses de marzo, abril y mayo, los meses de enero y febrero están en auditoria pendiente de devolución por parte de los auditores y escaneados se encuentran los recibos del mes de marzo y las planillas de pago en su totalidad.	Continuar con el escaneo de la facturación generada por las IPS, radicada ante el DADIS, por los servicios médicos prestados a la población pobre no asegurada del Distrito de Cartagena, durante la vigencia 2017.	Dirección Administrativa y Financiera - DADIS	Director Administrativo y Financiero - DADIS	28/11/2016	27/11/2016	Medio magnético de la facturación radicada ante el DADIS, escaneada mes a mes vigencia 2017.	100%	
		Terminar con el escaneo de la facturación generada por las IPS, radicada ante el DADIS, por los servicios médicos prestados a la población pobre no asegurada del Distrito de Cartagena, durante la vigencia 2016.	Dirección Administrativa y Financiera - DADIS	Director Administrativo y Financiero - DADIS	28/11/2016	31/12/2016	Medio magnético de la facturación radicada ante el DADIS, escaneada mes a mes vigencia 2016.	100%	
139	Acción Correctiva: Socializar con las IPS y EPS los cambios surtidos al proceso de radicación de facturas, así como los soportes que se debe acompañar con cada factura No se le implementado el programa aún está en estudio y no se ha implantado, esta para aprobación y posterior a esto se procede con la socialización del programa, por lo tanto no existen las memorias (actas y fotografías)	Socializar con la IPS del Distrito de Cartagena el procedimiento de radicación de facturas de servicios médicos, en la vigencia 2016	Dirección Administrativa y Financiera - DADIS	Director Administrativo y Financiero - DADIS	28/11/2016	31/12/2016	1. Oficio de citación a la socialización brindada por el Departamento Administrativo a las IPS del Distrito de Cartagena. 2., Acta de asistencia de la socialización brindada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS. 3. Registro fotografico de la socialización brindada a las IPS. 4. Memorias de la capacitación brindada a las IPS del Distrito de Cartagena.	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
		Socializar, nuevamente con la IPS del Distrito de Cartagena el procedimiento de radicación de facturas de servicios médicos, durante la vigencia 2017.	Dirección Administrativa y Financiera - DADIS	Director Administrativo y Financiero - DADIS	28/11/2016	30/06/2016	1. Oficio de citación a la socialización brindada por el Departamento Administrativo a las IPS del Distrito de Cartagena. 2. Acta de asistencia de la socialización brindada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS. 3. Registro fotográfico de la	100%	
140	Acción Correctiva: Realizar el acompañamiento por un funcionario de DOPS, a fin de lograr la plena identificación del paciente antes de autorizar el servicio Se entregan soportes de la gestión del funcionario del DOPS, además de realizó una distribución masiva de usuarios afiliados al SISBEN, para afiliarlos al régimen subsidiado, mediante resolución No. 1104 del 2016 03 de marzo. Se tomó una muestra aleatoria de los usuarios reportados en la resolución citada y se pudo comprobar que algunos usuarios aún no están vinculado a una EPS y/o no registran en base de datos del SISBEN ni FOSYGA	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	De acuerdo con el análisis realizado por la comisión auditora, fue validada la respuesta de la entidad determinando que elimina la causa que originó la observación eliminándose inclusive el alcance de la misma.
		Entrega del oficio AMC-OFI-0001681-2016, de fecha 19 de enero de 2016, donde se solicita INFORME DETALLADO DE OBRAS CONTRATADAS Y EJECUTADAS POR COINSES S.A., CONTRATO No. DADIS-002-2014 (LIC-DADIS-001-2014, OTRO SI No. 1 de fecha 19/12/2014 y OTROS No. 2 de fecha 17/06/2015. Debidamente recibido por COINSES S.A.		Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS	28/11/2016	31/12/2016	oficio AMC-OFI-0001681-2016, debidamente recibido por COINSES S.A.	100%	Ninguna
141	Acción Correctiva: Oficiar a los constructores COINSES (GRUPO III y IV) cuyas obras se encuentren ejecutadas en un 90% o más para que se sirvan entregar la dotación de las UPAS O CAP, o informar la fecha definitiva de la entrega. No hubo evidencias sobre esta acción correctiva.		DADIS						
142	Por la falta de Planificación en el presupuesto del Distrito y falta de afectación predial, los programas atinentes al DAVD relacionados con los proyectos construcción de la solución de los estudios y diseños de la ingeniería de detalles para el sistema de drenaje de la ciudad de Cartagena de Indias (fase II) y proyecto de estudios y diseños de la ingeniería de detalles para el sistema de drenaje de la ciudad de Cartagena de Indias (fase III), no se cumplieron. Toda vez que no contaron con los recursos suficientes, para mantener el seguimiento y la sostenibilidad de los mismos. Por lo anterior, estas inversiones no alcanzarían a lograr el objetivo propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital "Ahora Sí Cartagena".		DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalles realizados (Fase III)	100%	
143	Por debilidad de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, el proyecto ejecutado adecuación de la casa de la cultura de BARU, no es coherente con los objetivos y el programa y/o meta de producto del plan de desarrollo conllevando a un control inadecuado de los recursos o actividades.	Ejecutar los proyectos programados en el Plan de Desarrollo y por ende en el Plan de acción con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidas en el mismo	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Plan de acción ejecutado	100%	
144	Por descuido o falta de control, los indicadores de gestión utilizados para la medición de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "Ahora Sí Cartagena" y por ende en el Plan de acción del DAVD, son poco claros, lo cual dificulta establecer la eficiencia y la eficacia de las metas establecidas por la entidad.	Para el 2016-2019 se definieron indicadores que permitan establecer la eficiencia y la eficacia de las metas establecidas por la entidad	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Indicadores de Gestión claramente definidos	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
145	Por deficiencias de comunicación entre dependencias y funcionarios, procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en los expedientes de cobro coactivo 0064, 0041, 0029, 009, 0098, 0090 y 0118 examinados como muestra representativa de los demás en trámite, se evidenció:	Definir políticas que permitan llevar el procedimiento adecuado de cobro coactivo	DAVD	Director de Valorización - Código 055 - Grado 61	01/01/2017	31/12/2017	Políticas definidas y ejecutadas	100%	
146	Las mayorías de sus metas no son específicas en la (Medible, Realista, Tiempo) medible donde se pueda determinar el éxito o logro, realista o equilibrados donde se puedan lograr con bases en dato histórico o poblacional hacia la cual se proyecta el beneficio, y límite de Tiempo donde se identifica claramente el tiempo que se requiere para lograr las metas (semestral, trimestral, etc o si es anual).	Realizar reuniones iniciales con las diferentes Direcciones operativas del DADIS que manejan Programas y proyectos así como con la Secretaría de Planeación Distrital para la	DADIS	Jefe Oficina Planeación - DA	02/01/2017	31/12/2017	Actas de las reuniones entre la Oficina de Planeación de la Secretaría de Planeación Distrital, Oficina de Planeación - DADIS y Directores Operativos	100%	Las metas del Plan acción son formuladas para darle cumplimiento en un año
147	Por negligencia o descuido, En el contrato Mc-10-020-2015, de Fundación Hacia El Desarrollo Social -FUNDES. En el expediente no están las planillas de pago de la Seguridad Social y la de Parafiscales.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Teniendo en cuenta la descripción de hallazgo correspondiente al mismo del hallazgo 2 que conforme al análisis realizado por la comisión auditora, validada la respuesta entregada por la entidad determinó que eliminaba ca
148	Por negligencia o descuido, En el contrato Mc-10-059-2015, Corporación Alianza Siglo XXI, el Contratista no aportó todos los pagos al Sistema General de Seguridad Social, ni el pago de los aportes Parafiscales. No existen evidencias de las actividades realizadas. No están los informes.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Teniendo en cuenta la descripción de hallazgo correspondiente al mismo del hallazgo 2 que conforme al análisis realizado por la comisión auditora, validada la respuesta entregada por la entidad determinó que eliminaba ca
149	La Comisión auditora, evidenció durante el proceso de ejecución, que dentro del formato HO2_F24- no reportaron cuarenta y siete (47) contratos. Esta información fue comparada, con la entregada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, el día 22 de junio de 2016. En informe de Contratos por Programas y Fuentes de Financiación del 2015, en la cual se reportando quinientos setenta (570) contratos para un monto total de \$22.672.542.286,00.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los hechos que dieron origen a la presente observación, son los mismos descritos en OBSERVACIÓN N°. sobre los cuales establece en el pres
150	Revisando la cuenta se pudo observar que por negligencia o descuido, las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos, la información contenida en el formato HO2_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO, comparándolo con el formato HO2_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO, no coinciden, ya que en el Plan de acción ejecutado HO2_F8A rindieron cuatro programas: "Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública y Fortalecimiento institucional" y en el formato HO2_F8, solo rindieron 3 programas "Aseguramiento, Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud, Salud Pública".	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los hechos que dieron origen a la presente observación, son los mismos descritos en OBSERVACIÓN N°. sobre los cuales establece en el pres
151	Por negligencia o descuido, Revisando la cuenta se pudo observar que las metas suscritas dentro de los Planes, Programa y Proyectos; la información contenida en el formato HO2_F8 y HO2_F8A; PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO y EJECUTADO, no coincide con la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS- ya que no se evidencia dentro del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el Proyecto PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, AUDITORÍA CONCURENTES Y AUDITORIAS DE CUENTAS.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los hechos que dieron origen a la presente observación, son los mismos descritos en OBSERVACIÓN N°. sobre los cuales establece en el pres
152	Acción Correctiva: Realizar el escaneo de toda factura y anexos radicada en el DADIS, antes de ser entregada para auditoría A fecha 30 de abril de 2016, no se dieron avances por falta de equipo para escanear las facturas, A fecha 16/06/2016, se ha dado un avance sobre este punto, se han realizado auditorías de los meses de marzo, abril y mayo, los meses de enero y febrero están en auditoría pendiente de devolución por parte de los auditores y escaneados se encuentran los recobros del mes de marzo y las planillas de pago en su totalidad.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los hechos que dieron origen a la presente observación, son los mismos descritos en OBSERVACIÓN N°. sobre los cuales establece en el pres

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
153	Acción Correctiva: Socializar con las IPS y EPS los cambios surtidos al proceso de radicación de facturas, así como los soportes que se debe acompañar con cada factura No se ha implementado el programa aún está en estudio y no se ha implantado, esta para aprobación y posterior a esto se procede con la socialización del programa, por lo tanto no existen las memorias (actas y fotografías)	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los medios que surten origen a la presente observación, son los mismos descritos en la OBSERVACIÓN N°. 138, sobre los cuales entidad establece en el presente
154	Acción Correctiva: Realizar el acompañamiento por un funcionario de DOPS, a fin de lograr la plena identificación del paciente antes de autorizar el servicio Se entregan soportes de la gestión del funcionario del DOPS, además de realizó una distribución masiva de usuarios afiliados al SISBEN, para afiliarlos al régimen subsidiado, mediante resolución No. 1104 del 2016 03 de marzo. Se tomó una muestra aleatoria de los usuarios reportados en la resolución citada y se pudo comprobar que algunos usuarios aún no están vinculados a una EPS y/o no registran en base de datos del SISBEN ni FOSYGA	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	En la descripción de este hallazgo corresponde al mismo del hallazgo 140 y que conforme al análisis realizado por la comisión auditora, fue validada la respuesta entregada por la entidad, en la cual se determinó
155	Acción Correctiva: Oficiar a los constructores COINSES (GRUPO III y IV) cuyas obras se encuentren ejecutadas en un 90% o más para que se sirvan entregar las dotación de las UPAS O CAP, o informar la fecha definitiva de la entrega. No hubo evidencias sobre esta acción correctiva.	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los medios que surten origen a la presente observación, son los mismos descritos en la OBSERVACIÓN N°. 141, sobre los cuales entidad establece en el presente
156	Por negligencia o descuido, la mayoría de sus metas no son específicas en lo (Medible, Realista, Tiempo) medible donde se pueda determinar el éxito o logro, realista o equilibrados donde se puedan lograr con bases en dato histórico o poblacional hacia la cual se proyecta el beneficio, y límite de Tiempo donde se identifica claramente el tiempo que se requiere para lograr las metas (semestral, trimestral, etc. o si es anual)	NA	DADIS	NA	NA	NA	NA	NA	Los medios que surten origen a la presente observación, son los mismos descritos en la OBSERVACIÓN N°. 146, sobre los cuales entidad establece en el presente
157	Por falta control o negligencia se pudo verificar que el informe de gestión de la Secretaría de Hacienda vigencia 2015, fue entregado por el funcionario saliente (Secretario de Hacienda) incompleto, es decir con fecha a corte 31 de octubre del 2015. Contraviniendo lo señalado en los artículos 4º y 5º de la ley 951-2005. Además de los principios que rigen la función administrativa contenida en la Constitución Nacional artículo 209, ley 610 de 2000 artículo 3 así como en el Código Contencioso Administrativo artículo 3.	cumplir con las fechas de entrega de los informes, además de verificar que el contenido de los informes cumpla con los requerimientos de los entes de control.	SHD	SECRETARIO DE HACIENDA	01/12/2016	31/12/2017	INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS POR EL SECRETARIO,	100%	
158	Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 0677-2013 a 5 de abril por LUIS FERNADO BENEDETTI RACINE. Auto de inspección Contable y financiera 040-2014 10 de enero, contadores MILDRETH PATERNINA ORTEGA cc.45.529.207 ANDRES MOVILLA BOLAÑOS cc 77.174.984, LILIANA GUZMAN CASTELLON, asesor fiscalización. Informe de gestión de fiscalización por ANDRES MOVILLA BOLAÑOS cc 77.174.984 , Vigencia 2010, auto de cierre 02676-2015 de 16 de septiembre, ANA LUISA GOMEZ VEROY. Auto de apertura 0360 -2015 10 de marzo 2015, por ANA GOMEZ VEROY. Auto de cierre 01705-2015 del 1 de junio, por ANA GOMEZ VEROY, vigencia 2010. Auto de cierre 2676-2015 16 de septiembre por ANA GOMEZ VEROY. Vigencia 2012. Derecho de petición solicitando el cierre visita contable no efectuada. No existe formato de acta de inspección contable y tributaria.	Auto de verificación si realizar, se llevara control de los autos de inspección contable y tributaria y verificación con el fin de que se realicen en el tiempo	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Control y seguimiento de Expedientes	100%	
159	Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 219-12 26 de abril vigencia 2009. Auto de apertura 714-12 de 3 de septiembre vigencia 2010, Auto de cierre 264-12 3 de septiembre años 2009, Auto de verificación No AMC-AUTO-00732-2013, disponen inspección tributaria fecha 19 de abril de 2103, comisionan a MILDRETH PATERNINA ORTEGA cc 45.529.207 CIELO MONTERO MENDOZA cc 50.909.700 para constatar si el contribuyente posee AVISOS Y TABLEROS según informe de gestión 45819 de 6 agosto de 2013 Auto de cierre 0148-2015, 20 de mayo de 2105 vigencia 2010 SIN PAGO	Auto de verificación si realizar, se llevara control de los autos de inspección contable y tributaria y verificación con el fin de que se realicen en el tiempo	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Control y seguimiento de Expedientes	100%	
160	Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura No 536-12 del 3 de julio de 2012, Auto de inspección contable y tributaria 41-12 de 3 de julio, comisionar a CIELO MONTERO MENDOZA cc.50.909.700 T.P-106177-T. Auto de cierre 001442 -2015 del 15 de mayo de 2015, cerrado el expediente por prescripción por ANA LUISA GOMEZ VEROY, asesor de fiscalización código 105 grado 47 de la SHD.	Realizar los respectivos controles y seguimientos de los expedientes activos para evitar vencimiento y así no cerrar por vencimientos de terminos	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Control y seguimiento de Expedientes	100%	
161	Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 0411 de 2014, 28 de febrero de 2014, se anexa pantallazo, no existe copia de la declaración, fecha de cierre 26 de agosto de 2015.	Realizar los respectivos controles y seguimientos de los expedientes activos anexar los respectivos soportes	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Control y seguimiento de Expedientes	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
168	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Tiene un Aviso persuasivo previo proceso sancionatorio del 9 de diciembre de 2009, auto de apertura 669 del 21 de agosto de 2012, años 2008 al 2011, omiso apertura investigación tributaria al contribuyente.</p> <p>Auto de apertura 2604 del 4 de noviembre de 2014 años 2012-2013 omiso, requerimiento ordinario 091138 de 4 de noviembre de 2014, sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
169	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 912 13 de noviembre de 2012 omiso, apertura de investigación tributaria al contribuyente, informe de gestión 899 19 de noviembre de 2012, emplazamiento por no declarar 450 años 2007 al 2011, informe de gestión 83019 de 19 de diciembre de 2012, emplazamiento previo por no declarar 0733 de 19 de diciembre de 2012.</p> <p>Un informe de gestión 056789 de 19 septiembre de 2013.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar 1089 de 10 de enero de 2014, años 2008 al 2012.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó un Auto de apertura 00795 del lunes 14 de abril de 2014, programa Inexacto, requerimiento especial No 00804 del 14 de abril de 2014 año gravable 2011, total a pagar 29.546.200.</p>								
170	<p>El contribuyente responde con fecha 11 de julio de 2014, argumentando la diferencia.</p> <p>Un informe de gestión de fiscalización 0795 de 4 de septiembre de 2014, por Andrés Movilla concluye que en respuesta al contribuyente y los soportes estos dejan dudas razonables para tomar una conclusión definitiva sobre el caso.</p> <p>Un requerimiento ordinario 92919 de 10 de noviembre de 2014 (según la mensajería el contribuyente vendió el negocio, se mudó).</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar 91592 de 19 de noviembre de 2015.</p> <p>Requerimiento ordinario 0911552 de 19 de noviembre de 2015 sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
171	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se tiene un requerimiento ordinario N° 2077 de 11 de febrero de 2013, sanción por corrección de la declaración vigencia 2010.</p> <p>Según el correo tempo exprés fue entregado y firmo el contribuyente.</p> <p>Un auto de apertura 0629 de 12 de abril de 2010 de su programa INEXACTO.</p> <p>Un requerimiento especial 19440 de 12 de abril de 2010, según correo aparece la dirección errada.</p> <p>Un informe de gestión de fiscalización 09445-2014 sin firmar por parte de Franklin correa.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
	<p>En la Cámara de Comercio aparece la cancelación de la matrícula de comerciante.</p> <p>Un auto de apertura 0277 de 12 de febrero de 2014 por el programa OMISOS vigencia 2011 y 2012.</p> <p>Por ultimo un emplazamiento previo por no declarar N°09465 de 12 de febrero de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>								
172	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización: Se realizó Auto de apertura 2239 del 9 de octubre de 2013, omisos años 2008 al 2012.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar 7889, respuesta por parte del contribuyente fecha enero 29 de 2014, requerimiento ordinario 35889 del 30 de abril de 2015.</p> <p>Una respuesta del contribuyente del 10 de junio de 2015.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
173	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 2874 de 10 de octubre de 2013, omiso años 2008 al 2012, emplazamiento previo por no declarar 1913 de 2 de octubre de 2013 año gravable 2011, respuesta del contribuyente ente 14 de noviembre de 2013, requerimiento ordinario 75966 del 27 de noviembre de 2013, respuesta del contribuyente del 11 de abril de 2014. Sin analizar a la fecha. No hay actuaciones administrativas.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
174	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 0641 del 1 de abril de 2014 omiso da apertura a una investigación al contribuyente, vigencias año 2008 al 2012, requerimiento para inscripción 7258 de 5 de febrero de 2014.</p> <p>No existe trámite posterior, no hay soporte del cruce de información por la cual se inicia la investigación del contribuyente.</p> <p>Desde la última actuación han transcurrido 2 años, qué no se realiza ninguna actuación.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
175	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Presenta auto de apertura y emplazamiento anulados.</p> <p>Un auto de apertura 2890 de 20 de noviembre de 2014 del programa omiso se da apertura a una investigación tributaria. Año gravable 2013.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar N° 95066 de 20 de noviembre de 2014, para que proceda a presentar las declaraciones omitidas. No presenta actuaciones administrativas, además se hicieron en papel reciclaje los documentos originales, lo cual dan confusión de los hechos con lo plasmado en el documento reciclable, los expedientes originales deberían llevarse a cabo en originales la relación de los hechos no informaciones diferentes.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
176	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 01765 de 26 de junio de 2014, programa omisos investigación tributaria, años 2009 al 2013, sin soporte del cruce de la información.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar 3272 del 17 de diciembre 2014.</p> <p>Derecho de petición por parte del contribuyente de 8 de abril de 2015. Sin respuesta por parte de la subdirección de fiscalización en el expediente. No hay actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
177	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 2648 de 5 de noviembre de 2014 omisos investigación tributaria al contribuyente años 2011-2012</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar 91536 de 5 de noviembre de 2014, sanción por \$101.175.100.</p> <p>Un requerimiento ordinario 79098 de 29 de septiembre de 2015.</p> <p>Sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
178	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 1428 de 29 de mayo de 2014 programa omisos investigación tributaria al contribuyente años 2010 al 2013 todos los bimestres.</p> <p>Un requerimiento ordinario 44995 29 de mayo de 2014.</p> <p>Un requerimiento ordinario 45011 29 de mayo de 2014.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar rete ICA 38565 de 08 de mayo de 2015 años gravables 2011 al 2013, sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
179	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 1899 de julio de 2014 programa OMISO se da apertura a una investigación contribuyente años 2009 al 2013.</p> <p>Un requerimiento ordinario 57654 de 11 de julio de 2014 por la no declaración del ICA, sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
180	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 0642 de 01 de abril de 2014 programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria años 2008 al 2012.sin firma</p> <p>Un requerimiento para inscripción de 05 de febrero de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
181	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura 0153 de 30 de enero 2014, por su programa OMISOS da apertura a una investigación tributaria vigencia 2012.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar 6585 de 4 de febrero de 2014.</p> <p>Auto de apertura 1899 de 21 de julio de 2015 por su programa OMISOS da apertura a una investigación tributaria años 2013-2014. Documento sin firma.</p> <p>Un requerimiento ordinario 57808 de 21 de julio de 2015, al parecer documento sin enviar. Sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
182	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1370 de 27 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012,2013 (sin firma por parte del responsable LILIANA MEUSA GUZMAN)</p> <p>Requerimiento ordinario 57203 de 10 de julio de 2014.</p> <p>Otro auto de apertura 3051 de 5 de diciembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria vigencias 2012,2013.</p> <p>Requerimiento ordinario 100154 de 5 de diciembre de 2014. No hay actuaciones administrativas.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
183	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 2942 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar 96072 de 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
184	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1443 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 45174 de 29 de mayo de 2014.</p> <p>Respuesta por parte del contribuyente el 01 de abril de 2015, argumentando que la sociedad COINAL LTDA su vida jurídica era hasta julio de 2009, razón por la cual no se realizaron actividades gravadas.</p> <p>Sin respuesta por parte de la dirección de impuesto distritales de Cartagena.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
185	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1300 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.sin soporte del cruce de la información.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 92511 de 07 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
186	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 02706 de 12 de febrero de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 10307 de 14 de febrero de 2014.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 25701 de 30 de marzo de 2015.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
187	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 12938 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.sin soporte en el cruce de la información.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 96033 de 24 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
188	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1346 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.</p> <p>Un Requerimiento para inscripción N° 095771 de 24 de noviembre de 2014.en el expediente no hay soporte del procedimiento de oficio de la inscripción del contribuyente.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
189	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 98243 de 01 de diciembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 98243 de 01 de diciembre de 2014.</p> <p>Un auto de cierre N° 1724 de 23 de junio de 2015, verificado por el sistema MATEO.</p> <p>Un auto de apertura N°1743 de 23 de junio de 2015, programa INEXACTOS, se da una investigación tributaria años 2012 al 2014.</p> <p>Emplazamiento para corregir N° 51553 de 23 de junio de 2015.</p> <p>Documentos del 2016 sin firmar del 2 de mayo de 2016.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
190	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1460 de 30 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2012.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 45347 de 30 de mayo de 2014.</p> <p>Anexas declaraciones tributarias bimestrales. Por parte de la respuesta del contribuyente de octubre 7 de 2014, sin respuesta por parte de la dirección de impuestos.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar N° 38242 de 7 de mayo de 2015.sin actuaciones administrativas a la fecha</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
191	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1427 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 91469 de 5 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e Inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	Asesor Codigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
192	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 2943 de 24 de noviembre de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.no está firmado</p> <p>Requerimiento ordinario N° 96094 de 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Desde el auto de apertura y requerimiento ordinario no existe actuación administrativa llevadas a cabo durante la vigencia 2015, exigiendo el término máximo de 15 días.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
193	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1425 de 29 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 95837 de 24 de noviembre de 2014.</p> <p>Un emplazamiento previo por no declarar 17804 de 9 de marzo de 2015.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
194	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1283 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2011 al 2013.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 91437 de 05 de noviembre de 2014.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
195	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1345 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 22011,2012.sin soporte en el cruce de información.</p> <p>Requerimiento ordinario N° 43416 de 26 de mayo de 2014. No existes actuaciones administrativas, presentándose retardos en el proceso abriendo trascurrido el termino de requerimiento ordinario y la administración no lo llevo a cabo.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
196	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1352 de 26 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 20109 al 2013.(sin firmar)</p> <p>Requerimiento ordinario N° 92513 de 207 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
197	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1206 de 16 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2013.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 2605 de noviembre de 2014.sin actuaciones administrativas a la fecha.</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
198	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1205 de 16 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2012.sin firmar el documento. Sin soporte del cruce de la información.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 90857 de 04 de noviembre de 2014.</p> <p>No aparecen actuaciones de vigencia 2015. Originando retardos</p>	Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el tramite	SHD	AsesorCodigo 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	

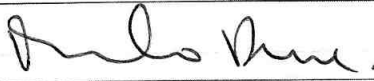
No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
199	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 2854 de 18 de noviembre de 2014, del programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Sin soporte del cruce de la información Vigencia 2010 al 2012.</p> <p>Un Requerimiento ordinario N° 94081 de 18 de noviembre de 2014.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 33592 23 de abril de 2015. sin actuaciones administrativas.</p>	<p>Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el trámite</p>	SHD	Asesor Código 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
200	<p>Analizada la documentación correspondiente al expediente de fiscalización:</p> <p>Se realizó Auto de apertura N° 1288 de 22 de mayo de 2014, programa OMISOS se da apertura a una investigación tributaria al contribuyente. Vigencia 2009 al 2012. sin firmas en los autos</p> <p>Copia del registro mercantil último año renovado 2012 (fecha 22/05/2014)</p> <p>Requerimiento ordinario N° 91867 de 6 de noviembre de 2014.</p> <p>Emplazamiento previo por no declarar N° 96959 de 2 de diciembre de 2015 para que proceda a presentar las declaraciones omitidas. Letargos, Sin más actuaciones a la fecha.</p>	<p>Asignación de expedientes a los auditores para su respectiva gestión y elaboración de actuaciones según el programas de Omiso e inexacto para evitar el retardo en el trámite</p>	SHD	Asesor Código 105 Grado 47	01/12/2016	01/12/2017	Actos administrativo	100%	
201	<p>El acta de cierre presupuestal de la vigencia 2015, presenta diferencias con el formato H02-F16, en el rubro Recursos de Capital el cual en el Acta de Cierre Presupuestal, presenta un saldo de \$612.735.898.323,00, por el contrario en el formato H02-F16 presenta un saldo de \$616.835.133.443,75, evidenciándose una diferencia de \$4.099.235.120,75, extrañamente los totales del formato H02-F16 y el Acta de Cierre Presupuestal 2015, coinciden plenamente.</p>	<p>Conciliar los saldos reportados en cada una de las modalidades de rendición a fin que coincidan con los registrados contable y presupuestalmente, a fin no</p>	DATT	Director Financiero y contable.	01/12/2016	29/11/2017	Información conciliada	100%	
202	<p>Se evidenció que se realizaron imputaciones presupuestales contrarias al objeto del gasto encontrándose que se afectó en su totalidad el rubro de Compra de Equipos por (\$17.400.000) y de acuerdo al objeto del gasto el rubro a imputar correspondía a Mantenimiento en cuantía de (\$11.832.000) y Compra de Equipos (\$5.568.000), Contrato No. 411-2015 Fell Confort S.A.S.</p>	<p>Realizar, previo registro del hecho económico, la discriminación de los conceptos facturados y llevarlos al rubro correspondiente,</p>	DATT	Director Financiero y contable.	01/12/2016	29/11/2017	Información conciliada	100%	
203	<p>Se evidenció con la expedición del certificado de disponibilidad no. 193 de fecha abril 17 de 2015 y registro presupuestal no. 967, rubro imputado compra de equipo por valor de \$69.088.904 a favor de la firma proexcom s.a.s., derivado del convenio de contrato de compraventa no. 193-2015, en el que se evidencia que el objeto contractual y la factura de venta no. 40170 emitida por la empresa contratante, contemplan gastos de capacitación por la suma de (\$7.980.000) para lo cual debió imputarse el rubro presupuestal capacitación por el valor antes mencionado y no registrarlos como compra de equipos.</p>	<p>Realizar, previo registro del hecho económico, la discriminación de los conceptos facturados y llevarlos al rubro correspondiente,</p>	DATT	Director Financiero y contable.	01/12/2016	29/11/2017	Información conciliada	100%	
204	<p>Los estados contables presentados por la Alcaldía Distrital de Cartagena, de manera general fueron realizados como lo determina la Contaduría General de la Nación. Sin embargo no presentan las referencias cruzadas tal como lo dispone el ente rector en el manual de procedimientos contables:</p>	<p>elaborar notas cruzadas en las notas a los estados financieros, teniendo en cuenta los</p>	SHD	director financiero de contabilidad	01/12/2016	30/06/2017	notas contables pendientes por elaborar cruce/ notas contables cruzadas	100%	
205	<p>En el Régimen Contable Público, Plan General De Contabilidad Pública, Título II, Sistema Nacional De Contabilidad Pública, Capítulo Único, numeral 9.3.1 Estados contables básicos "366. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos." El subrayado es nuestro.</p>	<p>elaborar estado de flujo de efectivo a junio 30/2017</p>	SHD	director financiero de contabilidad	01/12/2016	30/06/2017	estado flujo de efectivo pendiente por elaborar/ estado flujo de efectivo elaborado	100%	
206	<p>PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p> <p>En la página web de la entidad no fueron publicados los estados contables básicos: el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el estado de flujo de efectivo, contraviniendo lo determinado por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos.</p>	<p>Publicar en la página web de la alcaldía de Cartagena de Indias los estados financieros básicos con corte diciembre 31 de 2016</p>	SHD	Director Financiero de Contabilidad y Director Oficina de Informática	30/03/2016	31/07/2017	Estados Financieros Publicados/Estados Financieros Por Publicar	100%	
207	<p>PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS</p> <p>El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental"</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en la ley 734 de 2002, en su artículo 34 de los deberes de todo servidor público, en el numeral 36.</p> <p>"Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes." (El subrayado es nuestro)</p>	<p>Publicar en la página web de la alcaldía de Cartagena de Indias los estados financieros básicos con corte diciembre 31 de 2016</p>	SHD	Director Financiero de Contabilidad y Director Oficina de Informática	30/03/2016	31/07/2017	Estados Financieros Publicados/Estados Financieros Por Publicar	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
208	<p>Esto puede llegar a generar incertidumbre, subestimaciones o sobrestimaciones en las cifras generadas en el balance, pues dicha conciliación forma parte de la depuración y/o actualización contable.</p> <p>En el análisis adelantado, se pudo determinar que para la vigencia 2015, la entidad reportó un total de ciento dos (102) operaciones recíprocas, por otra parte, las entidades recíprocas, reportaron doscientas veinticinco (225) operaciones con la Alcaldía de Cartagena.</p> <p>Lo anterior demuestra que existen diferencias marcadas respecto a las obligaciones que la entidad cree tener con otras entidades, dando como resultado unas cifras contables, inconsistentes.</p>	Conciliar la operaciones recíprocas con todas las entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Contabilidad Pública	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones recíprocas conciliadas/Operaciones Recíprocas por Conciliar	100%	
209	<p>Por último hay que señalar que este se encuentra en plan de mejoramiento suscrito en Diciembre de 2015 con comienzo de metas del 1 de Enero de 2016 y finaliza el 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual debe ser evaluado en la vigencia siguiente.</p> <p>RENTAS POR COBRAR (Corriente)</p> <p>Este grupo reveló un saldo de \$136.706.982,0 00, con una disminución de \$55.747.208,000 correspondiente al 28,97% respecto al periodo fiscal anterior.</p> <p>DEUDORES (Corriente)</p> <p>El grupo más representativo del Activo Corriente, corresponde al grupo Deudores, con un saldo de \$680.562.926,000, con una participación de 11,74% del total de los Activos, y revela un incremento de 1,25% respecto a la vigencia anterior.</p> <p>Este grupo presenta cuentas dentro del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia siguiente.</p> <p>Se evidenció que a 31 de Diciembre de 2015, se encontraron cuentas sin depurar o sin actualizar, esta observación también fue planteada en la vigencia anterior, pero el plan de mejoramiento suscrito, tiene como fecha de cumplimiento de metas el 31 de Diciembre de 2016, por lo tanto debe evaluarse en la auditoría integral a la vigencia 2016 el cumplimiento de dichas metas.</p>	Conciliar las operaciones de Rentas por Cobrar, Deudores	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones de Rentas por Cobrar conciliadas/Operaciones de Rentas por Cobrar por Conciliar	100%	
210	<p>Rentas por Cobrar (Cuentas sin conciliar o depurar)</p> <p>Cuenta 2014 2015 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA. ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS 22.104.000 22.104.000 IMPUESTO DE AVISOS. TABLEROS Y VALLAS 66.772.000 66.772.000 SOBRETASA BOMBERIL 3.717.785.000 3.717.785.000 OTROS IMPUESTOS DISTRITALES 21.087.146.000 21.087.146.000</p> <p>Tal como se registró en la auditoría a la vigencia anterior, por tal razón, Rentas por cobrar es objeto de plan de mejoramiento, y cuenta con un plazo de un año, comprendido desde el 1 de Enero de 2016 a 31 de Diciembre del mismo periodo para ejecutar las correcciones necesarias.</p> <p>Por todo lo anterior, esta situación debe ser revisada en el siguiente periodo fiscal.</p> <p>DEUDORES</p> <p>Revela un saldo no corriente de \$237.814.085.000, mostrando un decremento de 15,27% respecto al periodo fiscal anterior.</p> <p>Se pudo corroborar que a 31 de Diciembre de 2015 se presentó las situaciones planteadas por la auditoría anterior, respecto a las cuentas dentro de este que no están depuradas y/o actualizadas.</p>	Conciliar las operaciones de las cuentas de rentas por cobrar y Deudores	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones de Rentas por Cobrar conciliadas/Operaciones de Rentas por Cobrar por Conciliar	100%	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
211	<p>Este grupo presenta cuentas dentro del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia en comento.</p> <p>Deudores (No Corriente) (Cuentas sin conciliar o depurar) Cuenta 2014 2015 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE 1.115.787.000 1.115.787.000 ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS 560.262.000 560.262.000 CUOTAS PARTES DE PENSIONES 29.956.227.000 29.956.227.000 EMBARGOS JUDICIALES 3.471.995.000 3.471.995.000 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR 82.553.000 82.553.000 DESCUENTOS NO AUTORIZADOS 139.969.000 139.969.000 OTROS INTERESES 16.698.503.000 16.698.503.000</p>	Conciliar las operaciones, de la cuenta Deudores (no corrientes)	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones de la cuenta de Deudores (no corriente) conciliadas/Operaciones de la cuenta de Deudores (no corriente) por conciliar	100%	
212	<p>No obstante, este grupo se encuentra incluido en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, cuyas metas deben cumplirse a 31 de Diciembre de 2016, razón por la cual, este debe ser evaluado en la auditoría de la vigencia en comento.</p> <p>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO</p> <p>El grupo de Bienes de Beneficio y Uso Público presenta un saldo de \$429.968.748.000, lo que significa un incremento del 25,08%, respecto a la vigencia anterior, con una participación del 7,42% del total de los Activos.</p>	Conciliar las operaciones de la cuenta de bienes de beneficio y uso publico	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones de la cuenta de Bienes de Beneficio y uso publico conciliadas/Operaciones de la cuenta de Bienes de Beneficio y uso publico por conciliar	100%	
	<p>Esta cuenta forma parte de los bienes del Distrito por lo tanto presenta la misma afectación del grupo Propiedades, Planta y Equipos, al no contar con la certeza de la información plena de estos. Este aspecto ya fue anotado en la auditoría anterior y fue objeto de plan de mejoramiento en la misma.</p>								
213	<p>Al igual que las demás metas deben ser evaluadas en la próxima vigencia, cuando el plazo de todas las metas se haya cumplido y se pueda verificar el grado de cumplimiento de cada una de ellas.</p> <p>OTROS ACTIVOS</p> <p>Revela un saldo de \$404.219.660.000, el cual muestra un incremento de 3,34% respecto al periodo fiscal anterior, además conforma el 6,97% del total de los activos.</p> <p>Las cuentas más representativas de este grupo son Reserva Financiera Actuarial que representa el 5,82% del total de los activos y Valorizaciones con un saldo de \$61.305.528.000, con una participación del 1,06%, respectivamente.</p>	Conciliar las operaciones de la cuenta de Otros Activos	SHD	Director Financiero de Contabilidad	30/03/2016	31/07/2017	Operaciones de la cuenta de Otros Activos conciliadas/Operaciones de la cuenta de Otros Activos por conciliar	100%	
214	<p>La comisión auditora, detectó caducidad de comparendos por infracciones de tránsito, Exoneraciones y Derogaciones por valor de \$4.886.527.715 en la vigencia 2015, de los cuales \$588.687.228 fueron decretadas por Acciones de Prescripción, según el cuadro anexo al presente informe, inobservando así los artículos 136, 138, 139, 140, 159 y el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, que regula las acciones en caso de imposición de comparendos, de la decisión, el cobro coactivo, de la caducidad de la acción o contravención y de la ejecución de sanciones, causando una lesión al patrimonio del Distrito de Cartagena en la cuantía antes descrita.</p>	<p>Acatar el cumplimiento de la Ley 769 en su totalidad, especialmente los Artículos 136, 138, 139, 140, 159, 161.</p> <p>Deshabilitar el aplicativo de descargue en las inspecciones, con la finalidad de la realización de un control posterior a las exoneraciones, tercerizando la alimentación al sistema, a través de remisiones realizadas por las inspecciones.</p>	<p>Inspecciones de tránsito, Oficina de cobro Coactivo y Oficina Jurídica. - Inspecciones y Oficina Jurídica. - Oficina de cobro coactivo y Subdirección Jurídica</p>	<p>Código-219: Grado 35 - SUBDIRECCION FINANCIERA Código -076 :Grado 53</p>	01/12/2016	30/12/2017	Cobro realizado	100	

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
215	Identificaron algunos equipos como Acondicionadores de Aires y Alcoholímetros Intoxímetros que fueron adquiridos en la vigencia 2015 y que no fueron registrados en el Auxiliar Contable de la cuenta contable 1655, según el siguiente detalle: En el Inventario de Propiedad Planta y Equipos a corte Diciembre 31 de 2015, no se observan los registros de las adquisiciones derivadas del Contrato 411-2015 suscrito con la empresa FELCONFORT S.A.S., en la cual se adquirieron equipos de acondicionadores de aires así: Equipos de Alcoholímetros Intoxímetros que fueron adquiridos en la vigencia 2015 y que no fueron registrados en el Auxiliar Contable de la cuenta contable 1655, según el siguiente detalle:	Registrar en los estados financieros de la entidad, las sumas y el detalle de los activos que fueron adquiridos según los contratos mencionados, adicionalmente Revisar que todos los activos que adquiera la entidad ingresen al balance general.	Subdirección Financiera	Código 219; Grado 35 - SUBDIRECCION FINANCIERA Código 076 - Grado 53	01/12/2016	30/12/2017	Activos Adquiridos	100	
216	La cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación se encuentra subestimada en cuantía de \$12.843.520, por no encontrarse registrada la adquisición de tres (3) Monitores industriales y Un (1) computador de escritorio, derivado del contrato No. 193-2015 con la firma PROEXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S. y factura de venta No. 40170 de diciembre 30 de 2015, que no fueron registradas en el Inventario de Propiedad Planta y equipos corte diciembre 31 de 2015.	0/0	Subdirección Financiera	Código 219; Grado 35 - SUBDIRECCION FINANCIERA Código 076 - Grado 53	01/12/2016	30/12/2017	Activos Adquiridos	100	Siendo que la acción correctora del presente punto es idéntica enunciada en el hallazgo No. 215, por tal razón se aplicaron los mismos procedimientos para el total finalizado.

Revisó: _____ Carga: P.U.
Aprobó: _____ Carga: DIRECTOR


MANUEL VICENTE DUQUE VAZQUEZ
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
 Responsable del sujeto de Control


VERÓNICA GUTIERREZ DE PIÑERES MORALES
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno
 Revisa y Consolida